

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2019**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las once horas, del día 14 de junio de 2019, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. José M.<sup>a</sup> Martínez González  
D. Ángel Guerra García  
D. José Antonio de los Mozos Balbás

### **DIPUTADOS:**

D.<sup>a</sup> María Montserrat Aparicio Aguayo  
D. Ángel Carretón Castrillo  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. Ricardo Martínez Rayón  
D. Jorge Mínguez Núñez

### **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

El Diputado Provincial D. Ángel Guerra García se incorpora a la sesión en el punto que se indica en la presente Acta.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2019.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 24 de mayo de 2019, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA**

### **2.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES, AÑO 2018**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 5 de junio de 2019, y vistas las numerosas peticiones de prórroga recibidas para la justificación de la subvención en la Convocatoria para la reparación de caminos rurales – año 2018, fundamentalmente para evitar perjudicar las fincas sembradas y pendientes de cosechar.

Consta en el expediente informe emitido por la Jefa de Sección del personal administrativo de los Servicios Técnicos, de fecha 4 de junio de 2019, informando favorablemente la ampliación de dicho plazo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** conceder una ampliación del plazo de justificación de las subvenciones concedidas dentro de la Convocatoria para la reparación de caminos rurales – 2018, hasta el 30 de octubre de 2019.

Con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Ángel Guerra García.

### **3.- APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCADOS Y ABREVADEROS PARA EL GANADO EN MONTES DE LAS ENTIDADES LOCALES, AÑO 2019.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 5 de junio de 2019, informando favorablemente la aprobación de la Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la construcción de cercados y abrevaderos para el

ganado en montes de las Entidades Locales, año 2019, por una cuantía de 195.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4540.762-01 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2019.

Constando en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 3 de mayo de 2019.
2. Informe técnico de fecha 23 de mayo de 2019.
3. Informe jurídico de fecha 24 de mayo de 2019.
4. Retención de crédito.
5. Informe de fiscalización de la Intervención, de fecha 5 de junio de 2019.
6. Bases de la Convocatoria de subvenciones.

Examinada la documentación y a la vista del informe de fiscalización, se incorpora a la Base Undécima – justificación de la subvención – “Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar las bases de la Convocatoria pública para la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado en montes de las Entidades Locales, año 2019.

**Segundo.**- Aprobar el gasto por importe de 195.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4540.762-01 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2019.

**Tercero.**- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **4.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AÑO 2019.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 10 de junio de 2019, para la aprobación de las bases de la Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos, para la

realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, año 2019, por una cuantía de 100.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.462.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2019.

Constando en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 2 de mayo de 2019.
2. Retención de crédito de fecha 4 de junio de 2019.
3. Informe técnico de fecha 30 de mayo de 2019.
4. Informe jurídico de fecha 30 de mayo de 2019.
5. Informe de fiscalización de la Intervención, de fecha 10 de junio de 2019.
6. Bases de la Convocatoria de subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos, para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, año 2019.

**Segundo.**- Aprobar el gasto por importe de 100.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.462.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2019.

**Tercero.**- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en la primera reunión que celebre, para su conocimiento y ratificación en la parte que proceda.

#### **5.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AÑO 2019.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de

fecha 10 de junio de 2019, para la aprobación de las bases de la Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones a Entidades sin fines de lucro de la provincia de Burgos, para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, año 2019, por una cuantía de 30.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.489.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2019.

Constando en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 2 de mayo de 2019.
2. Retención de crédito de fecha 4 de junio de 2019.
3. Informe técnico de fecha 30 de mayo de 2019.
4. Informe jurídico de fecha 30 de mayo de 2019.
5. Informe de fiscalización de la Intervención, de fecha 10 de junio de 2019.
6. Bases de la Convocatoria de subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades sin fines de lucro de la provincia de Burgos, para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, año 2019.

**Segundo.**- Aprobar el gasto por importe de 30.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.489.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2019.

**Tercero.**- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en la primera reunión que celebre, para su conocimiento y ratificación en la parte que proceda.

## **6.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROMOCIONAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CALIDAD DE LA PROVINCIA DE BURGOS, AÑO 2019.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 10 de junio de 2019, para la aprobación de las bases de la Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de

subvenciones, para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, año 2019, por una cuantía de 50.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.489.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2019.

Constando en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 2 de mayo de 2019.
2. Retención de crédito de fecha 4 de junio de 2019.
3. Informe técnico de fecha 30 de mayo de 2019.
4. Informe jurídico de fecha 30 de mayo de 2019.
5. Informe de fiscalización de la Intervención, de fecha 10 de junio de 2019.
6. Bases de la Convocatoria de subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero**.- Aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, año 2019.

**Segundo**.- Aprobar el gasto por importe de 50.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.489.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2019.

**Tercero**.- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto**.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en la primera reunión que celebre, para su conocimiento y ratificación en la parte que proceda.

## **7.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO Y MEJORA DE AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO OVINO Y VACUNO, AÑO 2019**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, D. José Antonio de los Mozos Balbás, y vista la Convocatoria de subvenciones para el mantenimiento

y mejora de Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino y Vacuno, año 2019, por una cuantía de 150.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.489.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2019.

Constando en el expediente los preceptivos informes técnicos, jurídicos y de fiscalización.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones para el mantenimiento y mejora de las Agrupaciones Sanitarias de Ganado Ovino y Vacuno, para el año 2019.

**Segundo.**- Aprobar el gasto por importe de 150.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 45.4190.489.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2019.

**Tercero.**- Condicionar la resolución de la presente Convocatoria a la obtención de las autorizaciones preceptivas de la Junta de Castilla y León para ejercer competencias distintas de las propias conforme a lo establecido en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Cuarto.**- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Quinto.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en la primera reunión que celebre.

## **8.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS, PARA COLABORAR EN ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A AGRICULTORES, AÑO 2019.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, D. José Antonio de los Mozos Balbás, y vista la Convocatoria de ayudas de la Diputación Provincial de Burgos a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en actuaciones de información y asesoramiento a agricultores, año 2019, por una cuantía de 1480.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.479.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2019.

Constando en el expediente los preceptivos informes técnicos, jurídicos y de fiscalización.

Examinada la documentación y a la vista de las observaciones del informe de fiscalización, se incorpora a la Base Novena – gastos subvencionables, importe a justificar – “que los gastos de funcionamiento no podrán ser superiores al 8%, de conformidad con el art. 24f) de la Ordenanza General de Subvenciones”

Respecto a la observación tercera, indicar que el periodo de tiempo establecido para el cumplimiento de los requisitos para la calificación y puntuación de las solicitudes se corresponde con el periodo de los gastos subvencionados.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en actuaciones de información y asesoramiento a Agricultores, año 2019.

**Segundo.**- Aprobar el gasto por importe de 148.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 45.4190.479.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2019.

**Tercero.**- Condicionar la resolución de la presente Convocatoria a la obtención de las autorizaciones preceptivas de la Junta de Castilla y León para ejercer competencias distintas de las propias conforme a lo establecido en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Cuarto.**- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Quinto.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en la primera reunión que celebre.

## **ARCHIVO PROVINCIAL**

### **9.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes presentados por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 3 de junio de



2019, y de conformidad con el artículo 39.4 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio (Acto Orfeón Burgalés, Noche Blanca, Elecciones Rumanía, Jornada divulgativa de Enfermería, Día Internacional de la Enfermería y Conferencia de Medio Ambiente), durante el mes de mayo de 2019, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

### **10.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 3105, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2019, POR EL QUE SE SOLICITA A LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, UNA AYUDA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS.**

Por el Sr. Secretario General, se da cuenta de que por error se ha incluido este punto en el Orden del Día, al haberse dado cuenta del Decreto núm. 3105 de fecha 10 de Mayo de 2019 en la sesión anterior.

A propuesta del Excmo. Sr. Presidente, para evitar duplicidades, y en los términos del art. 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno, acuerda retirar el punto 10 del Orden del Día.

### **11.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE 22 DE MAYO DE 2019, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA UNA SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA COLEGIATA DE VALPUESTA (BURGOS)”.**

Por Orden de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, de 22 de mayo de 2019, autorizada por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 16 de mayo de 2019, se concede de forma directa la subvención solicitada por esta Diputación Provincial para la ejecución del proyecto de inversión “Proyecto de Urbanización del entorno de la Colegiata de Valpuesta (Burgos)”, por importe de 245.000,00 € distribuidos en tres anualidades: 0,00

para el año 2019, 100.000,00 € para el año 2020 y 145.000,00 € para el año 2021. Este Proyecto se encuentra en fase de redacción previéndose que concluyan los trabajos en el mes de junio, con un plazo de ejecución estimado de seis meses una vez contratadas las obras por esta Diputación.

La ejecución y justificación del proyecto de inversión financiado con cargo a la subvención directa, se sujeta a los siguientes plazos:

- El pago del anticipo del importe de la anualidad 2020 se efectuará una vez que la Diputación haya acreditado la contratación del proyecto de inversión subvencionado, con anterioridad al 31 de octubre de 2010.
- La ejecución correspondiente al importe de la anualidad 2020 deberá finalizarse antes del día 31 de diciembre de 2021.
- La ejecución correspondiente al importe de la anualidad 2021 deberá finalizarse antes del día 31 de diciembre de 2022.

A efectos de justificar la subvención las fechas límites de las anualidades 2020 y 2021 serán el 31 de enero de 2022 y el 31 de enero de 2023, respectivamente.

El conjunto de la actuación implica, asimismo, la ejecución del "Proyecto de Acondicionamiento y Ensanche de la Carretera BU-V-5582 de BU-555 a Valpuesta", que deberá ser financiado por esta Diputación, con un presupuesto estimado de 590.141,59 €.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 5 de abril de 2019, aprobó el convenio que recogía estas actuaciones, finalmente articulado a instancia de la propia Consejería por el acuerdo de subvención directa.

Entre la documentación aportada consta el compromiso de consignar en el presupuesto de ingresos de esta Entidad el importe de la subvención directa para las obras de urbanización del entorno de la Colegiata de Valpuesta - excluida la redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio básico de Seguridad y Salud- y simultáneamente crear la partida presupuestaria de gastos en el primer expediente de modificación de créditos, lo cual, vista la distribución de anualidades prevista se entiende que deviene innecesaria esta previsión, salvo superior criterio de la Intervención.

El plazo de aceptación de la subvención es de 30 días desde su notificación, hecho este que tuvo lugar con fecha 29 de mayo de 2019.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Quedar enterada de la Orden de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, de 22 de mayo de 2019, autorizada por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 16 de mayo de 2019, por la que se concede de forma directa la subvención solicitada por esta Diputación Provincial para la ejecución del proyecto de inversión “Proyecto de Urbanización del entorno de la Colegiata de Valpuesta (Burgos)”, por importe de 245.000,00 €.

**Segundo.**- Quedar enterada de la aceptación de la subvención mediante escrito de la Presidencia de fecha 3 de junio de 2019.

**Tercero.**- Tomar razón de los presupuestos de ingresos y de gastos tendentes a la ejecución de las actuaciones descritas en los ejercicios 2020 y 2021.

**Cuarto.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en la primera reunión que celebre.

## **BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**

### **12.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS (1ª RELACIÓN), PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS), AÑO 2019.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 29 de mayo de 2019, y a la vista de las Reglas para la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que, de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, se desarrollen durante el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 15 de febrero de 2019.

Presentadas las solicitudes de los proyectos correspondientes, que se relacionan a continuación, que serán satisfechos con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes, existe al efecto consignación presupuestaria:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
38.231.146.203	Apoyo al cuidador	7.010,68 €
38.231.146.200	Ayuntamientos CEAS	30.185,23 €
38.231.146.202	Envejecimiento activo	30.421,64 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
38.231.146.204	Inclusión Social	20.004,74 €
38.231.146.205	Construyendo mi futuro	8.494,95 €
38.231.146.206	Atención a la infancia	7.701,33 €
39.231.346.200	Prevención de Drogas	29.131,71 €
	TOTAL	132.950,28 €

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, para su realización durante el presente ejercicio de 2019, que se relacionan a continuación:

**Aplicación presupuestaria 38.2311.46203**

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	APOYO AL CUIDADOR. Sesiones individuales	1.889,50 €	1.889,50 €	30/06/2019	01/11/2019
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	APOYO AL CUIDADOR. Grupo de apoyo	276,16 €	276,16 €	30/04/2019	01/11/2019
LERMA	LERMA	P0919700E	APOYO AL CUIDADOR	910,00 €	910,00 €	31/12/2019	28/02/2020
MIRANDA RURAL	LA PUEBLA DE ARGANZON	P0928400A	APOYO AL CUIDADOR	557,10 €	417,82 €	30/06/2019	01/11/2019
MIRANDA RURAL	SANTA GADEA DEL CID	P0935800C	APOYO AL CUIDADOR	628,20 €	502,56 €	30/04/2019	01/11/2019
MIRANDA RURAL	PANCORBO	P0925900C	APOYO AL CUIDADOR	609,20 €	487,36 €	30/04/2019	01/11/2019
OÑA	OÑA	P0924500B	APOYO AL CUIDADOR	1.253,00 €	1.253,00 €	31/05/2019	01/11/2019
QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	APOYO AL CUIDADOR	639,28 €	524,28 €	31/05/2019	01/11/2019
SANTA MARIA DEL CAMPO	SANTA MARIA DEL CAMPO	P0936100G	APOYO AL CUIDADOR	750,00 €	750,00 €	30/11/2019	28/02/2020
				<b>7.512,44 €</b>	<b>7.010,68 €</b>		

**Aplicación presupuestaria 38.2311.46200**

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ARANDA RURAL	VILLALBA DE DUERO	P0945200D	AYTOS. APOYO A LA FAMILIA Y CONVIVENCIA. Formación de padres	360,00 €	306,00 €	31/07/2019	01/11/2019
ARANDA RURAL	FUENTESPINA	P0914400G	AYTOS.ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Dinamización rural	699,74 €	259,74 €	29/06/2019	01/11/2019
BRIVIESCA	CUBO DE BUREBA	P0911800A	AYTOS. IGUALDAD. 1ª Fase	1.940,84 €	1.940,84 €	30/06/2019	01/11/2019
BRIVIESCA	CUBO DE BUREBA	P0911800A	AYTOS. IGUALDAD. 2ª Fase	1.359,16 €	1.359,16 €	31/12/2019	28/02/2020
BRIVIESCA	REINOSO	P0932000C	AYTOS. DINAMIZACION RURAL	923,82 €	696,00 €	31/08/2019	01/11/2019
BURGOS RURAL NORTE	RUBENA	P0933700G	AYTOS. IGUALDAD. Talleres	420,00 €	420,00 €	30/04/2019	01/11/2019
BURGOS RURAL NORTE	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	AYTOS. IGUALDAD. Talleres	245,32 €	196,26 €	30/06/2019	01/11/2019
BURGOS RURAL NORTE	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	AYTOS. IGUALDAD. Talleres	185,70 €	148,56 €	30/04/2019	01/11/2019
BURGOS RURAL NORTE	MONTORIO	P0923200J	AYTOS. DINAMIZACION INFANTIL. Campamento rural	3.380,00 €	1.105,00 €	31/08/2019	01/11/2019
ESPINOSA DE LOS MONTEROR	MDAD. DE MONTIJA	P0921900G	AYTOS. ESCUELA DE VERANO	3.000,00 €	1.200,00 €	31/07/2019	01/11/2019
ESPINOSA DE LOS MONTEROR	MDAD. DE MONTIJA	P0921900G	AYTOS. IGUALDAD. Cursos para hombres	1.580,00 €	1.039,00 €	31/05/2019	01/11/2019
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	AYTOS. APOYO UNIDAD CONVIVENCIAL. Taller multideporte	1.745,35 €	505,35 €	30/06/2019	01/11/2019
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	AYTOS. IGUALDAD	62,32 €	62,32 €	31/03/2019	01/11/2019
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA	834,90 €	700,00 €	31/03/2019	01/11/2019

HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Animación a la lectura	279,38 €	279,38 €	01/04/2019	01/11/2019
LERMA	LERMA	P0919700E	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Promocion mujer	260,00 €	215,00 €	30/11/2019	28/02/2020
LERMA	SANTA INES	P0935900A	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Promocion mujer	240,00 €	196,00 €	30/11/2019	28/02/2020
LERMA	LERMA	P0919700E	AYTOS. IGUALDAD. Adolescentes	1.702,80 €	1.702,80 €	31/05/2019	01/11/2019
LERMA	COVARRUBIAS	P0911600E	AYTOS. IGUALDAD. Resolucion conflictos	428,20 €	428,20 €	30/11/2019	28/02/2020
MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	P0921400H	AYTOS. IGUALDAD	402,96 €	322,37 €	31/03/2019	01/11/2019
MELGAR DE FERNAMENTAL	CASTROJERIZ	P0909400D	AYTOS. DINAMIZACION INFANTIL. Cuentacuentos	480,00 €	300,00 €	30/06/2019	01/11/2019
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	AYTOS. APOYO UNIDAD CONVIVENCIAL. Estimulacion cognitiva	977,58 €	780,00 €	31/05/2019	01/11/2019
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	AYTOS. IGUALDAD. Jornadas 8 Marzo	200,00 €	200,00 €	31/03/2019	01/11/2019
MELGAR DE FERNAMENTAL	CASTROJERIZ	P0909400D	AYTOS. IGUALDAD. 8 Marzo	100,00 €	100,00 €	31/03/2019	01/11/2019
MELGAR DE FERNAMENTAL	VILLASANDINO	P0947700A	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Campamentos de verano	2.728,00 €	1.000,00 €	31/08/2019	01/11/2019
MIRANDA RURAL	CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D	AYTOS. IGUALDAD. Concurso microrrelatos	230,00 €	170,00 €	31/03/2019	01/11/2019
MIRANDA RURAL	BOZOO	P0905600C	AYTOS. IGUALDAD. Concurso microrrelatos	230,00 €	190,00 €	31/03/2019	01/11/2019
MIRANDA RURAL	CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D	AYTOS. IGUALDAD. Taller elegir pareja	331,20 €	231,84 €	30/09/2019	01/11/2019

MIRANDA RURAL	CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D	AYTOS. IGUALDAD. Talleres	258,90 €	181,23 €	31/05/2019	01/11/2019
MIRANDA RURAL	CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D	AYTOS. IGUALDAD. Transporte actividades	300,00 €	300,00 €	31/12/2019	28/02/2020
OÑA	OÑA	P0924500B	AYTOS. IGUALDAD. 1ª Fase	1.411,66 €	1.411,66 €	31/05/2019	01/11/2019
OÑA	OÑA	P0924500B	AYTOS. IGUALDAD. 2ª Fase	1.341,34 €	1.341,34 €	31/12/2019	28/02/2020
QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	AYTOS. IGUALDAD. Talleres afectivo-sexuales	102,95 €	102,95 €	31/03/2019	01/11/2019
QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	AYTOS. IGUALDAD. Talleres sentir en igualdad	523,12 €	488,12 €	30/04/2019	01/11/2019
QUINTANAR DE LA SIERRA	PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D	AYTOS. IGUALDAD. Talleres igualdad de género	286,08 €	271,88 €	30/04/2019	01/11/2019
QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	AYTOS. DINAMIZACION INFANTIL. Actividades verano	3.706,00 €	425,00 €	31/07/2019	01/11/2019
SALAS DE LOS INFANTES	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	AYTOS. IGUALDAD. Taller teatro	660,04 €	660,04 €	31/12/2019	28/02/2020
SALAS DE LOS INFANTES	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	AYTOS. IGUALDAD. Taller cocina internacional	191,76 €	191,76 €	30/11/2019	28/02/2020
SALAS DE LOS INFANTES	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	AYTOS. IGUALDAD. Taller cocina española	410,02 €	410,02 €	30/11/2019	28/02/2020
SANTA MARIA DEL CAMPO	SANTA MARIA DEL CAMPO	P0936100G	AYTOS. IGUALDAD	430,00 €	430,00 €	31/12/2019	28/02/2020
SANTA MARIA DEL CAMPO	PAMPLIEGA	P0925800E	AYTOS. IGUALDAD	420,00 €	420,00 €	30/11/2019	28/02/2020
SANTA MARIA DEL CAMPO	TORDOMAR	P0939600C	AYTOS. IGUALDAD	420,00 €	420,00 €	30/11/2019	28/02/2020
SANTA MARIA DEL CAMPO	SANTA MARIA DEL CAMPO	P0936100G	AYTOS. PROMOCION MUJER	850,00 €	850,00 €	30/11/2019	28/02/2020
SANTA MARIA DEL CAMPO	TORDOMAR	P0939600C	AYTOS. PROMOCION MUJER	880,00 €	880,00 €	30/11/2019	28/02/2020
TRESPADERNE	FRIAS	P0913700A	AYTOS. IGUALDAD	204,70 €	163,76 €	30/04/2019	01/11/2019

VALDEBEZANA SEDANO	VALLE DE SEDANO	P0937600E	AYTOS. IGUALDAD. Talleres digitalizadas	340,68 €	306,68 €	30/04/2019	01/11/2019
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	AYTOS. CAMPAÑA DE VERANO 2019	7.620,00 €	3.700,00 €	31/07/2019	01/11/2019
VILLADIEGO	SASAMON	P0937500G	AYTOS. DINAMIZACION INFANTIL. Taller chi-kung	352,05 €	211,23 €	31/05/2019	01/11/2019
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	AYTOS. IGUALDAD. Hombres por la igualdad	161,06 €	161,06 €	28/02/2019	01/11/2019
VILLARCAYO	MDAD. VALDEPORRES	P0922100C	AYTOS. APOYO UNIDAD CONVIVENCIAL	1.321,36 €	540,68 €	31/03/2019	01/11/2019
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	AYTOS. IGUALDAD. Talleres escolares y extraescolares	330,00 €	264,00 €	31/12/2019	28/02/2020
				<b>47.848,99 €</b>	<b>30.185,23 €</b>		

**Aplicación presupuestaria 38.2311.46205.**

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	CONSTRUYENDO MI FUTURO	1.800,00 €	1.800,00 €	31/07/2019	01/11/2019
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	CONSTRUYENDO MI FUTURO	2.460,00 €	2.460,00 €	30/06/2019	01/11/2019
MIRANDA RURAL	PANCORBO	P0925900C	CONSTRUYENDO MI FUTURO	3.695,95 €	3.454,95 €	31/12/2019	28/02/2020
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	CONSTRUYENDO MI FUTURO	780,00 €	780,00 €	31/03/2019	01/11/2019
				<b>8.735,95 €</b>	<b>8.494,95 €</b>		

**Aplicación presupuestaria 38.2311.46206**

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ARANDA RURAL	MILAGROS	P0922300I	EDUCAR EN FAMILIA. Desarrollo personal para padres	951,37 €	951,37 €	30/06/2019	01/11/2019
BEORADO	PRADOLUENGO	P0928200E	EDUCAR EN FAMILIA. Grupo de continuidad	851,62 €	851,62 €	30/06/2019	01/11/2019



BEORADO	PRADOLUENGO	P0928200E	EDUCAR EN FAMILIA. Grupo de iniciación	596,65 €	596,65 €	31/03/2019	01/11/2019
MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	P0921400H	EDUCAR EN FAMILIA. Grupo VI, módulo IV	769,54 €	769,54 €	31/05/2019	01/11/2019
ROA	ROA	P0933200H	EDUCAR EN FAMILIA. Fase 1	881,84 €	881,84 €	30/06/2019	01/11/2019
TRESPADERNE	VALLE DE LOSA	P0919100H	EDUCAR EN FAMILIA. Grupo de continuidad I	806,02 €	806,02 €	30/06/2019	01/11/2019
TRESPADERNE	TRESPADERNE	P0940600J	EDUCAR EN FAMILIA. Grupo de continuidad II	923,44 €	923,44 €	30/06/2019	01/11/2019
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	EDUCAR EN FAMILIA	1.777,50 €	920,50 €	30/06/2019	01/11/2019
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	EDUCAR EN FAMILIA	1.000,35 €	1.000,35 €	30/04/2019	01/11/2019
				<b>8.558,33 €</b>	<b>7.701,33 €</b>		

**Aplicación presupuestaria 38.2311.46202**

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ARANDA RURAL	VADOCONDES	P0941200H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Modulos formativos	720,00 €	333,00 €	30/06/2019	01/11/2019
BEORADO	CEREZO DE RIO TIRON	P0910100G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller memoria	1.020,96 €	696,77 €	30/06/2019	01/11/2019
BURGOS RURAL NORTE	HUERMECES	P0917500A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO: cocina y hábitos saludables	878,40 €	582,72 €	31/03/2019	01/11/2019
BURGOS RURAL NORTE	MDAD. RIO UBIERNA	P0950800C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Desarrollo personal	331,04 €	168,83 €	31/05/2019	01/11/2019
BURGOS RURAL NORTE	SOTOPALACIOS	P0938200C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Mayores y nuevas tecnologías	639,38 €	391,50 €	30/06/2019	01/11/2019
BURGOS RURAL SUR	LAS QUINTANILLAS	P0930700J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Desarrollo personal	861,20 €	592,96 €	31/05/2019	01/11/2019
BURGOS RURAL SUR	PEDROSA DE RIO URBEL	P0926700F	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Desarrollo personal	591,00 €	408,80 €	31/05/2019	01/11/2019
BURGOS RURAL SUR	VILLALBILLA DE BURGOS	P0945200D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Desarrollo personal	806,48 €	549,18 €	31/05/2019	01/11/2019

BURGOS RURAL SUR	TARDAJOS	P0938900H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Desarrollo personal	815,60 €	556,48 €	31/05/2019	01/11/2019
BURGOS RURAL SUR	VILLARIEZO	P0947400H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Desarrollo personal	829,28 €	567,42 €	31/05/2019	01/11/2019
BURGOS RURAL SUR	RABE DE LAS CALZADAS	P0931400F	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Desarrollo personal	554,52 €	379,62 €	30/04/2019	01/11/2019
BURGOS RURAL SUR	LOS AUSINES	P0903100F	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Desarrollo personal	861,20 €	592,96 €	30/06/2019	01/11/2019
ESPINOSA DE LOS MONTEROR	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Convivencia mayores	974,00 €	617,20 €	30/06/2019	01/11/2019
ESPINOSA DE LOS MONTEROR	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Talleres memoria y cocina	820,00 €	356,00 €	31/12/2019	28/02/2020
ESPINOSA DE LOS MONTEROR	MDAD. DE MONTIJA	P0921900G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Talleres memoria y cocina	750,00 €	420,00 €	31/12/2019	28/02/2020
HUERTA DE REY	CALERUEGA	P0906600B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller memoria	500,00 €	300,00 €	30/04/2019	01/11/2019
HUERTA DE REY	QUINTANARRAYA	P0929900I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller desarrollo habilidades	391,20 €	253,20 €	31/03/2019	01/11/2019
HUERTA DE REY	ARAUZO DE MIEL	P0902000I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller memoria	547,50 €	347,50 €	28/02/2019	01/11/2019
LERMA	QUINTANILLA DEL COCO	P0930500D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Pensamiento positivo	900,00 €	820,00 €	31/05/2019	01/11/2019
LERMA	COVARRUBIAS	P0911600E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Charlas y estiramientos	1.148,00 €	1.052,00 €	30/11/2019	28/02/2020
LERMA	PUENTEDURA	P0928500H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Teatro y estiramientos	1.152,00 €	1.056,00 €	31/10/2019	28/02/2020
LERMA	VILLALMANZO	P0945600E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Estiramientos	776,00 €	656,00 €	30/06/2019	01/11/2019
LERMA	CABAÑES DE ESGUEVA	P0906300I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Pensamiento positivo	1.052,00 €	956,00 €	30/06/2019	01/11/2019

MELGAR DE FERNAMENTAL	CASTROJERIZ	P0909400D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller cocina	841,12 €	600,00 €	31/05/2019	01/11/2019
MELGAR DE FERNAMENTAL	CASTROJERIZ	P0909400D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller memoria	480,34 €	300,00 €	30/06/2019	01/11/2019
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Nuevas tecnologías	480,00 €	330,00 €	30/06/2019	01/11/2019
MIRANDA RURAL	LA PUEBLA DE ARGANZON	P0928400A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Homenaje mayores	500,00 €	350,00 €	31/12/2019	28/02/2020
MIRANDA RURAL	SAN ZADORNIL	P0919500I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller móviles e internet	400,00 €	250,00 €	30/06/2019	01/11/2019
MIRANDA RURAL	LA PUEBLA DE ARGANZON	P0928400A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller informática	400,00 €	220,00 €	30/06/2019	01/11/2019
MIRANDA RURAL	SAN ZADORNIL	P0919500I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Decoracion o cocina navideña	411,68 €	258,73 €	30/11/2019	28/02/2020
MIRANDA RURAL	PANCORBO	P0925900C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller cocina	385,52 €	248,41 €	30/06/2019	01/11/2019
MIRANDA RURAL	PANCORBO	P0925900C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Talleres estimulación cognitiva	43,25 €	43,25 €	31/12/2019	28/02/2020
OÑA	BUSTO DE BUREBA	P096200A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Musicoterapia	750,08 €	686,08 €	31/6/2019	01/11/2019
QUINTANAR DE LA SIERRA	REGUMIEL DE LA SIERRA	P0931900E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller psicomotricidad	630,00 €	200,00 €	31/05/2019	01/11/2019
QUINTANAR DE LA SIERRA	CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller psicomotricidad	420,00 €	200,00 €	31/05/2019	01/11/2019
QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller estimulación cognitiva	439,68 €	300,00 €	30/04/2019	01/11/2019
QUINTANAR DE LA SIERRA	NEILA	P0923800G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller estimulación cognitiva	505,96 €	300,00 €	30/04/2019	01/11/2019
QUINTANAR DE LA SIERRA	PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller estimulación cognitiva	863,72 €	400,00 €	30/04/2019	01/11/2019

QUINTANAR DE LA SIERRA	VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller estimulación cognitiva	499,66 €	300,00 €	30/04/2019	01/11/2019
QUINTANAR DE LA SIERRA	REGUMIEL DE LA SIERRA	P0931900E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller estimulación cognitiva	544,88 €	300,00 €	30/04/2019	01/11/2019
QUINTANAR DE LA SIERRA	NEILA	P0923800G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller psicomotricidad	760,00 €	200,00 €	31/05/2019	01/11/2019
ROA	TORTOLEAS DE ESGUEVA	P0940300G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Estimulación cognitiva	884,16 €	430,70 €	30/06/2019	01/11/2019
ROA	PEDROSA DE DUERO	P0926400C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Psicomotricidad	565,92 €	283,85 €	30/06/2019	01/11/2019
ROA	TORRESANDINO	P0940200I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Terapias corporales	861,36 €	439,88 €	30/06/2019	01/11/2019
ROA	TORRESANDINO	P0940200I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Psicomotricidad	561,36 €	268,88 €	30/06/2019	01/11/2019
ROA	SOTILLO DE LA RIBERA	P0938100E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Manualidades	511,20 €	236,28 €	30/06/2019	01/11/2019
ROA	GUZMAN	P0915600A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Estimulación cognitiva	902,40 €	454,56 €	30/06/2019	01/11/2019
ROA	VALDEZATE	P0941700G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Pilates	534,00 €	239,10 €	30/06/2019	01/11/2019
ROA	NAVA DE ROA	P0923500C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Pilates	543,12 €	221,03 €	30/06/2019	01/11/2019
ROA	NAVA DE ROA	P0923500C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Yoga	543,12 €	257,03 €	30/06/2019	01/11/2019
SALAS DE LOS INFANTES	HACINAS	P0915700I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller manualidades	383,76 €	383,76 €	30/11/2019	28/02/2020
SALAS DE LOS INFANTES	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller uso móviles y tablet	348,96 €	348,96 €	31/05/2019	01/11/2019
SALAS DE LOS INFANTES	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller risoterapia	133,00 €	133,00 €	31/05/2019	01/11/2019
SALAS DE LOS INFANTES	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller estrategias incontinencia	90,00 €	90,00 €	30/06/2019	01/11/2019

SALAS DE LOS INFANTES	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Estimulacion fisica y emocional	574,44 €	574,44 €	31/12/2019	28/02/2020
SALAS DE LOS INFANTES	HACINAS	P0915700I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Estimulacion fisica y emocional	447,60 €	447,60 €	31/12/2019	28/02/2020
SALAS DE LOS INFANTES	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller arteterapia	607,19 €	607,19 €	31/12/2019	28/02/2020
SANTA MARIA DEL CAMPO	MAHAMUD	P0920200C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	830,00 €	750,00 €	30/11/2019	28/02/2020
SANTA MARIA DEL CAMPO	SANTA MARIA DEL CAMPO	P0936100G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	830,00 €	750,00 €	30/11/2019	28/02/2020
SANTA MARIA DEL CAMPO	TORDOMAR	P0939600C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	830,00 €	750,00 €	30/06/2019	01/11/2019
SANTA MARIA DEL CAMPO	PAMPLIEGA	P0925800E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	830,00 €	750,00 €	30/11/2019	28/02/2020
TRESPADERNE	TRESPADERNE	P0940600J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	863,24 €	536,99 €	31/05/2019	01/11/2019
VALDEBEZANA SEDANO	VALLE DE SEDANO	P0937600E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	308,40 €	277,56 €	30/06/2019	01/11/2019
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Habitos saludables	540,00 €	312,00 €	31/12/2019	28/02/2020
VILLADIEGO	VILLADIEGO	P0943900A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller baile	400,00 €	272,00 €	30/04/2019	01/11/2019
VILLADIEGO	LAS HORMAZAS	P0916900D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller chikung, 2ª fase	570,00 €	285,00 €	30/06/2019	01/11/2019
VILLADIEGO	LAS HORMAZAS	P0916900D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller chikung, 1ª fase	450,00 €	225,00 €	31/12/2019	28/02/2020
VILLADIEGO	SASAMON	P0937500G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller cocina	795,52 €	482,82 €	30/06/2019	01/11/2019
VILLADIEGO	GRIJALBA	P0915100B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller manejo móviles	374,00 €	196,80 €	30/04/2019	01/11/2019
VILLADIEGO	YUDEGO	P0900070D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller manejo móviles	374,00 €	145,60 €	30/04/2019	01/11/2019
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. En Torme	585,00 €	195,00 €	31/05/2019	01/11/2019
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. En Villarcayo	540,00 €	252,00 €	31/05/2019	01/11/2019
VILLARCAYO	MDAD. VALDEPORRES	P0922100C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. En Valdeporres, 2ª fase	615,24 €	342,00 €	31/05/2019	01/11/2019

VILLARCAYO	MDAD. VALDEPORRES	P0922100C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. En Valdeporres, 1ª fase	615,24 €	342,00 €	31/12/2019	28/02/2020
				<b>46.117,88 €</b>	<b>30.421,64 €</b>		

**Aplicación presupuestaria 38.2311.46204**

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BEORADO	PRADOLUENGO	P0928200E	INCLUSION SOCIAL. Taller formativo	1.004,94 €	803,94 €	31/12/2019	28/02/2020
BURGOS RURAL NORTE	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	INCLUSION SOCIAL	297,98 €	238,38 €	30/06/2019	01/11/2019
BURGOS RURAL SUR	VILLAGONZALO PEDERNALES	P0944700D	INCLUSION SOCIAL 1ª Fase	870,00 €	870,00 €	30/06/2019	01/11/2019
BURGOS RURAL SUR	VILLAGONZALO PEDERNALES	P0944700D	INCLUSION SOCIAL 2ª Fase	490,00 €	490,00 €	30/11/2019	28/02/2020
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	INCLUSION SOCIAL. Cursos	1.220,00 €	781,00 €	30/06/2019	01/11/2019
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	INCLUSION SOCIAL	697,90 €	697,90 €	30/06/2019	01/11/2019
LERMA	LERMA	P0919700E	INCLUSION SOCIAL	407,60 €	407,60 €	30/11/2019	28/02/2020
LERMA	COVARRUBIAS	P0911600E	INCLUSION SOCIAL	570,40 €	570,40 €	30/11/2019	28/02/2020
MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	P0921400H	INCLUSION SOCIAL	1.516,71 €	1.213,37 €	31/07/2019	01/11/2019
MELGAR DE FERNAMENTAL	CASTROJERIZ	P0909400D	INCLUSION SOCIAL. 1ª Fase	900,00 €	450,00 €	31/03/2019	01/11/2019
MELGAR DE FERNAMENTAL	CASTROJERIZ	P0909400D	INCLUSION SOCIAL. 2ª Fase	540,00 €	330,00 €	30/06/2019	01/11/2019
MIRANDA RURAL	CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D	INCLUSION SOCIAL. Turismo sostenible	750,00 €	525,00 €	31/07/2019	01/11/2019
MIRANDA RURAL	CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D	INCLUSION SOCIAL. Formación	500,00 €	350,00 €	30/09/2019	01/11/2019
MIRANDA RURAL	PANCORBO	P0925900C	INCLUSION SOCIAL. Formación	500,00 €	400,00 €	30/09/2019	01/11/2019
OÑA	POZA DE LA SAL	P0928000I	INCLUSION SOCIAL. 1ª Fase	1.803,08 €	1.803,08 €	30/04/2019	01/11/2019
OÑA	POZA DE LA SAL	P0928000I	INCLUSION SOCIAL. 2ª Fase	967,92 €	967,92 €	30/06/2019	01/11/2019
ROA	ROA	P0933200H	INCLUSION SOCIAL. Fase 1	1.226,40 €	802,44 €	30/04/2019	01/11/2019
ROA	ROA	P0933200H	INCLUSION SOCIAL. Fase 2	1.371,20 €	951,36 €	30/06/2019	01/11/2019
SANTA MARIA DEL CAMPO	SANTA MARIA DEL CAMPO	P0936100G	INCLUSION SOCIAL	1.500,00 €	1.500,00 €	31/12/2019	28/02/2020

TRESPADERNE	TRESPADERNE	P0940600J	INCLUSION SOCIAL	1.047,04 €	837,63 €	30/06/2019	01/11/2019
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	INCLUSION SOCIAL. Cursos	1.180,00 €	719,00 €	30/06/2019	01/11/2019
VILLADIEGO	VILLADIEGO	P0943900A	INCLUSION SOCIAL. Promocion éxito escolar, 1ª fase	660,00 €	528,00 €	31/03/2019	01/11/2019
VILLADIEGO	SASAMON	P0937500G	INCLUSION SOCIAL. Promocion éxito escolar, 1ª fase	330,00 €	264,00 €	31/03/2019	01/11/2019
VILLADIEGO	SOTRESGUDO	P0938500F	INCLUSION SOCIAL. Promocion éxito escolar, 1ª fase	330,00 €	264,00 €	31/03/2019	01/11/2019
VILLADIEGO	GRIJALBA	P0915100B	INCLUSION SOCIAL. Promocion éxito escolar, 1ª fase	660,00 €	528,00 €	31/03/2019	01/11/2019
VILLADIEGO	SASAMON	P0937500G	INCLUSION SOCIAL. Promocion éxito escolar, 2ª fase	300,00 €	240,00 €	30/06/2019	01/11/2019
VILLADIEGO	SOTRESGUDO	P0938500F	INCLUSION SOCIAL. Promocion éxito escolar, 2ª fase	300,00 €	240,00 €	30/06/2019	01/11/2019
VILLADIEGO	GRIJALBA	P0915100B	INCLUSION SOCIAL. Promocion éxito escolar, 2ª fase	600,00 €	480,00 €	30/06/2019	01/11/2019
VILLADIEGO	SASAMON	P0937500G	INCLUSION SOCIAL. Promocion éxito escolar, 3ª fase	360,00 €	288,00 €	31/12/2019	28/02/2020
VILLADIEGO	SOTRESGUDO	P0938500F	INCLUSION SOCIAL. Promocion éxito escolar, 3ª fase	360,00 €	288,00 €	31/12/2019	28/02/2020
VILLADIEGO	GRIJALBA	P0915100B	INCLUSION SOCIAL. Promocion éxito escolar, 3ª fase	720,00 €	576,00 €	31/12/2019	28/02/2020
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	INCLUSION SOCIAL. 1ª fase	659,32 €	376,75 €	30/06/2019	01/11/2019
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	INCLUSION SOCIAL. 2ª fase	390,20 €	222,97 €	31/12/2019	28/02/2020
				<b>25.030,69 €</b>	<b>20.004,74 €</b>		

**Aplicación presupuestaria 39.2313.46200**

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ARANDA RURAL	VILLALBA DE DUERO	P0945200D	PREVENCION DROGAS. Talleres	810,39 €	173,39 €	30/06/2019	01/11/2019
BRIVIESCA	BAÑUELOS DE BUREBA	P0903700C	PREVENCION DROGAS. 1ª Fase	1.109,76 €	1.109,76 €	30/06/2019	01/11/2019
BRIVIESCA	BAÑUELOS DE BUREBA	P0903700C	PREVENCION DROGAS 2ª Fase	647,36 €	647,36 €	31/12/2019	28/02/2020
BURGOS RURAL NORTE	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	PREVENCION DROGAS. 1ª Fase	284,40 €	227,52 €	31/03/2019	01/11/2019
BURGOS RURAL NORTE	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	PREVENCION DROGAS. 2ª Fase	237,00 €	189,60 €	30/06/2019	01/11/2019
BURGOS RURAL NORTE	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	PREVENCION DROGAS. 1ª Fase	268,76 €	215,01 €	31/03/2019	01/11/2019
BURGOS RURAL NORTE	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	PREVENCION DROGAS. 3ª Fase	335,95 €	268,76 €	30/06/2019	01/11/2019
BURGOS RURAL SUR	ESTEPAR	P0912800J	PREVENCION DROGAS: Técnicas estudio y habilidades sociales CEIP Fuentes Blancas	870,00 €	870,00 €	31/03/2019	01/11/2019
BURGOS RURAL SUR	VILLALBILLA DE BURGOS	P0945200D	PREVENCION DROGAS: Técnicas estudio y habilidades sociales anexo 2	261,08 €	261,08 €	31/03/2019	01/11/2019
BURGOS RURAL SUR	TARDAJOS	P0938900H	PREVENCION DROGAS: Técnicas estudio y habilidades sociales anexo 3	525,20 €	525,20 €	31/03/2019	01/11/2019
ESPINOSA DE LOS MONTEROR	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	PREVENCION DROGAS	950,00 €	760,00 €	30/09/2019	01/11/2019
ESPINOSA DE LOS MONTEROR	MDAD. DE MONTIJA	P0921900G	PREVENCION DROGAS	1.940,00 €	940,00 €	31/07/2019	01/11/2019
LERMA	LERMA	P0919700E	PREVENCION DROGAS. Motivacion y técnicas de estudio	428,50 €	428,50 €	30/04/2019	01/11/2019



LERMA	LERMA	P0919700E	PREVENCION DROGAS. Ajedrez	300,00 €	300,00 €	30/04/2019	01/11/2019
LERMA	LERMA	P0919700E	PREVENCION DROGAS. Ludoteca	200,00 €	200,00 €	31/12/2019	01/11/2019
LERMA	VILLALMANZO	P0945600E	PREVENCION DROGAS. Multideporte	450,00 €	450,00 €	31/05/2019	01/11/2019
LERMA	COVARRUBIAS	P0911600E	PREVENCION DROGAS. Teatro	492,80 €	450,00 €	31/03/2019	01/11/2019
LERMA	COVARRUBIAS	P0911600E	PREVENCION DROGAS. Campamentos de ocio y salud	300,00 €	300,00 €	31/08/2019	01/11/2019
LERMA	CABAÑES DE ESGUEVA	P0906300I	PREVENCION DROGAS. Campamentos de ocio y salud	300,00 €	300,00 €	31/08/2019	01/11/2019
LERMA	VILLALMANZO	P0945600E	PREVENCION DROGAS. Campamentos de ocio y salud	300,00 €	300,00 €	31/08/2019	01/11/2019
MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	P0921400H	PREVENCION DROGAS. Aprender a aprender	1.260,00 €	1.260,00 €	31/05/2019	01/11/2019
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DROGAS. 1ª Fase. Técnicas estudio	420,00 €	300,00 €	31/03/2019	01/11/2019
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DROGAS. 1ª Fase. Ludoteca	405,00 €	240,00 €	31/03/2019	01/11/2019
MELGAR DE FERNAMENTAL	CASTROJERIZ	P0909400D	PREVENCION DROGAS. 1ª Fase. Técnicas estudio	480,00 €	240,00 €	31/03/2019	01/11/2019
MELGAR DE FERNAMENTAL	CASTROJERIZ	P0909400D	PREVENCION DROGAS. 1ª Fase. Taller teatro	240,00 €	120,00 €	31/03/2019	01/11/2019
MELGAR DE FERNAMENTAL	CASTROJERIZ	P0909400D	PREVENCION DROGAS. 1ª Fase. Taller robotix	888,00 €	600,00 €	30/04/2019	01/11/2019
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DROGAS. 2ª Fase. Técnicas estudio	480,00 €	300,00 €	30/06/2019	01/11/2019
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DROGAS. 2ª Fase. Ludoteca	270,00 €	170,00 €	31/05/2019	01/11/2019
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DROGAS. 2ª Fase. Taller teatro	360,00 €	200,00 €	30/06/2019	01/11/2019

OÑA	OÑA	P0924500B	PREVENCION DROGAS. 1ª Fase	1.262,80 €	1.262,80 €	30/06/2019	01/11/2019
OÑA	OÑA	P0924500B	PREVENCION DROGAS. 2ª Fase	1.464,20 €	1.464,20 €	31/12/2019	28/02/2020
QUINTANAR DE LA SIERRA	PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D	PREVENCION DROGAS. Taller interacción social y convivencia	750,00 €	410,00 €	31/05/2019	01/11/2019
ROA	TORTOLES DE ESGUEVA	P0940300G	PREVENCION DROGAS. Desarrollo habilidades infancia	936,80 €	562,08 €	30/06/2019	01/11/2019
ROA	LA HORRA	P0917100J	PREVENCION DROGAS. Terapias corporales	1.069,44 €	487,14 €	30/06/2019	01/11/2019
ROA	SOTILLO DE LA RIBERA	P0900439A	PREVENCION DROGAS. Control estrés con yoga	681,60 €	267,04 €	31/07/2019	01/11/2019
ROA	SOTILLO DE LA RIBERA	P0900439A	PREVENCION DROGAS. Control estrés con yoga	511,20 €	200,28 €	31/12/2019	28/02/2020
SANTA MARIA DEL CAMPO	TORDOMAR	P0939600C	PREVENCION DROGAS. Parte 1	500,00 €	500,00 €	30/11/2019	28/02/2020
SANTA MARIA DEL CAMPO	TORDOMAR	P0939600C	PREVENCION DROGAS. Parte 2	450,00 €	450,00 €	30/06/2019	01/11/2019
SANTA MARIA DEL CAMPO	TORDOMAR	P0939600C	PREVENCION DROGAS. Parte 3	300,00 €	300,00 €	31/08/2019	01/11/2019
SANTA MARIA DEL CAMPO	TORDOMAR	P0939600C	PREVENCION DROGAS. Parte 4	200,00 €	200,00 €	30/11/2019	28/02/2020
SANTA MARIA DEL CAMPO	SANTA MARIA DEL CAMPO	P0936100G	PREVENCION DROGAS. Parte 1	227,00 €	227,00 €	30/09/2019	01/11/2019
SANTA MARIA DEL CAMPO	PAMPLIEGA	P0925800E	PREVENCION DROGAS. Parte 1	450,00 €	450,00 €	31/10/2019	28/02/2020
SANTA MARIA DEL CAMPO	PAMPLIEGA	P0925800E	PREVENCION DROGAS. Parte 2	300,00 €	300,00 €	30/06/2019	01/11/2019
SANTA MARIA DEL CAMPO	PAMPLIEGA	P0925800E	PREVENCION DROGAS. Parte 3	300,00 €	300,00 €	30/06/2019	01/11/2019
TRESPADERNE	TRESPADERNE	P0940600J	PREVENCION DROGAS. 1ª Fase	1.446,90 €	1.446,90 €	31/05/2019	01/11/2019

TRESPADERNE	TRESPADERNE	P0940600J	PREVENCION DROGAS. 2ª Fase	868,14 €	868,14 €	31/12/2019	28/02/2020
VALDEBEZANA SEDANO	VALLE DE SEDANO	P0937600E	PREVENCION DROGAS	385,50 €	346,95 €	30/06/2019	01/11/2019
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	PREVENCION DROGAS. Campaña de verano	5.800,00 €	1.900,00 €	31/07/2019	01/11/2019
VILLADIEGO	VILLADIEGO	P0943900A	PREVENCION DROGAS. 1ª fase	1.045,00 €	836,00 €	31/03/2019	01/11/2019
VILLADIEGO	VILLADIEGO	P0943900A	PREVENCION DROGAS. 2ª fase	1.345,00 €	1.076,00 €	30/06/2019	01/11/2019
VILLADIEGO	VILLADIEGO	P0943900A	PREVENCION DROGAS. 3ª fase	720,00 €	576,00 €	31/12/2019	28/02/2020
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	PREVENCION DROGAS. Educación menor tiempo libre	3.540,00 €	2.355,00 €	30/06/2019	01/11/2019
				<b>40.367,78 €</b>	<b>29.131,71 €</b>		

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos de los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, así como su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

### **13.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto el informe presentado por el Director de los Centros Residenciales, D. Juan Carlos García Pérez, de fecha 11 de junio de 2019, y de conformidad con el artículo 39.4 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aránzazu Cortés del Hoyo, Jefe de Negociado de la Residencia de San Salvador de Oña, del 1 de enero al 3 de agosto de 2018, como consecuencia de la actividad originada en dicho Centro, a fin de que los servicios funcionaran correctamente, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

### **14.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 3690 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2019, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE “TRABAJOS DE DESBROCE EN BERMAS, CUNETAS Y TALUDES DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS. ANUALIDAD 2019, ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES Nº 1, 2, 3 Y 5”.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 3690, de fecha 31 de mayo de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

“Visto la licitación que se sigue por Diputación Provincial de Burgos en forma electrónica, para la adjudicación del contrato de “Trabajos de desbroce en bermas, cunetas y taludes de la Red Provincial de Carreteras. Anualidad 2019“, convocado mediante procedimiento abierto ordinario, con criterio de adjudicación precio, siendo el presupuesto base de licitación de 265.961,06 €. (219.802,53 €. más 46.158,53 €. en concepto de 21 % IVA).

El contrato se encuentra dividido en cinco lotes, siendo el presupuesto base de licitación de cada lote IVA incluido, el que se detalla a continuación: Lote nº 1: Bureba-Treviño (38.567,75 €.); lote nº 2: Merindades (44.819,11 €.); Lote nº 3: Villadiego-las Loras (53.179,88 €.); Lote nº 4: Burgos Sur (68.171,67 €.); Lote nº 5: Aranda de Duero (61.222,65 €.).

Visto que se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante de Diputación Provincial alojado en la plataforma de contratación del Sector Público el día 25 de febrero de 2019, presentándose los siguientes licitadores:

- 1.- ALBAÑILERÍA ALTAJO, S.L.
- 2.- DESSANAR, S.L.
- 3.- ESTUDIOS Y CONTRATAS SILVICOLAS, S.L.
- 4.- EXCAVACIONES MIKEL, S.L.
- 5.- REYSAN CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.
- 6.- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

La Mesa de Contratación en su reunión de 25 de marzo de 2019 examinadas las declaraciones responsables previas para licitar presentadas por los licitadores y subsanadas las presentadas por Albañilería Altajo, S.L., acuerda la admisión de todos los licitadores, por resultar dichas declaraciones conforme a lo requerido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En la misma sesión, la Mesa otorga las puntuaciones correspondientes por licitador y lote al que concurren, previas la aplicación de la fórmula matemática correspondiente al criterio precio, único criterio de adjudicación del contrato, comprobando que la oferta presentada por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., para el Lote 4: Burgos Sur, siendo la mejor clasificada en dicho lote, se encuentra en presunción de anormalidad, otorgando plazo para que el licitador presente justificación de su oferta.

En reunión de 26 de abril de 2019, la Mesa propone al órgano de contratación rechazar la oferta del licitador VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. al "lote nº 4: Burgos Sur", por entender no justificar suficientemente su oferta, según motivación expuesta en Acta suscrita al efecto, excluirla de la clasificación, acordando elevar propuesta de adjudicación a favor al siguiente licitador mejor clasificado en dicho lote, ALBAÑILERÍA ALTAJO, S.L.

Igualmente acuerda clasificar las proposiciones por orden decreciente de puntuación. Dicha clasificación aceptada por el órgano de contratación conforme Decreto nº 2.674 de fecha 26 de abril de 2019, es la siguiente:

LOTE 1 BUREBA – TREVÍNO	Puntos	LOTE 2 MERINDADES	Puntos	LOTE 3 VILLADIEGO- LAS LORAS	Puntos	LOTE 4 BURGOS SUR	Puntos	LOTE 5 ARANDA DE DUERO	Puntos
ESTUDIOS Y CONTRATAS SILVICOLAS, S.L.	100	EXCAVACION ES MIKEL, S.L.	100	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENT ALES ,S.A.	100	ALBAÑILERÍA ALTAJO, S.L.	91,00	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L.	100
REYSAN CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L.	92,00	--	--	DESSANAR, S.L.	88,00	DESSANAR, S.L.	71,00	ALBAÑILERÍA ALTAJO, S.L.	96,00
EXCAVACIONES MIKEL, S.L.	82,00	--	--	--	--	--	--	--	--

En cumplimiento de lo establecido en el art 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se efectuó requerimiento a Estudios y Contratas Silvicolas, S.L (Lote 1); Excavaciones Mikel, S.L. (Lote 2); Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. (Lote 3); Albañilería Altajo S.L. (Lote 4); y Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura, S.L. (Lote 5) licitadores mejor clasificados al obtener mayor puntuación en cada lote, para que presente la documentación exigida en el artículo 150.2 de la LCSP y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

Presentada en forma y plazo la documentación por los licitadores propuestos adjudicatarios en los Lotes nº 1,2,3 y 5, resulta válida y suficiente con la exigida, según certificado emitido al efecto, por lo que en aplicación del art. 150.3 de la LCSP, y de la cláusula 25ª del PCAP, procede adjudicar el contrato.

El licitador Albañilería Altajo, S.L. propuesto adjudicatario del Lote nº 4 no presenta documentación alguna en el plazo otorgado.

De conformidad con Decreto de la Presidencia nº 3.337 de fecha 17 de mayo de 2019 que en su apartado Primero resuelve entiende retirada, de conformidad con el art. 150.2. de la LCSP, la oferta del licitador ALBAÑILERÍA ALTAJO, S.A. presentada al Lote nº 4 Burgos Sur del presente contrato, por incumplir el requerimiento de presentación de documentación preceptiva para ser adjudicatario del lote requerida como licitador mejor clasificado, igualmente resuelve proponer como adjudicatario de dicho Lote al licitador DESSANAR, S.L. siguiente licitador por orden de puntuación de las ofertas, al que se le concede previo requerimiento por esta Administración, plazo legal para la presentación de documentación preceptiva.

Habiendo requerido a DESSANAR, S.L. la documentación preceptiva para ser adjudicatario del lote nº 4 y estando en plazo de presentación, considerando que la ejecución de los trabajos alcanza desde el 1 de junio al 31 de julio de 2019, con el fin de no demorar el inicio de los trabajos, y tratándose de un contrato dividido en lotes, se eleva propuesta de adjudicación de los lotes 1,2,3 y 5, cuyos licitadores han presentado correctamente la documentación.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 53.4500.21000 del Presupuesto General de Diputación Provincial, según documento contable RC núm. 12019000000251 de 1 de febrero de 2019.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597, de 10 de julio de 2015, en el que expresamente se le delega la competencia para la adjudicación del contrato, reservándose la Presidencia la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación, considerando que la ejecución de los trabajos alcanza desde el 1 de junio al 31 de julio de 2019, y que no existe a fecha de hoy convocatoria para la próxima sesión de Junta de Gobierno, y apreciada la necesidad de no demorar el inicio de los trabajos, es lo que motiva la celeridad de su tramitación, justificando que opera el mecanismo de la avocación de competencia.

Toda vez que el valor estimado del contrato es superior a 100.000,- €, no le resulta de aplicación lo dispuesto en el Decreto nº 5.277 de 14 de agosto de 2018, apartado primero que exceptúa de la delegación de competencias en la Junta de Gobierno, las contrataciones de los diferentes procedimientos de adjudicación cuando su valor estimado no supere el importe de 100.000,- €, por lo que la competencia de este contrato ha sido delegada en la Junta de Gobierno de Diputación Provincial de Burgos.

Por lo expuesto, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, asistido de la Secretaria General Accidental que suscribe, **RESUELVE:**

**<< PRIMERO.-** Avocar la competencia para la adjudicación del contrato de “Trabajos de desbroce en bermas, cunetas y taludes de la Red Provincial de Carreteras. Anualidad 2019, lotes 1,2,3 y 5”, cuyo ejercicio corresponde a esta Presidencia y fue delegado en la Junta de Gobierno, según motivación contemplada en la parte expositiva de la resolución.

**SEGUNDO.-** Adjudicar los lotes que se detallan a continuación, del contrato de servicios para la realización de los “Trabajos de desbroce en bermas, cunetas y taludes de la Red Provincial de Carreteras. Anualidad 2019”, a los licitadores que han obtenido mayor puntuación, toda vez que su oferta no presenta valores desproporcionados.

- Lote 1: Bureba-Treviño, al licitador Estudios y Contratas Silvícolas, S.L. con CIF: B-42177253 en el precio de 34.537,03 €. IVA incluido (28.543,00 €. más 5.994,03 €. en concepto de 21% IVA).
- Lote 2: Merindades, al licitador Excavaciones Mikel, S.L. con CIF: B-09218181 en el precio de 42.297,12 €. IVA incluido (34.956,30 €. más 7.340,82 €. en concepto de 21% IVA).
- Lote 3: Villadiego-Las Loras, al licitador Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. con CIF: A-28760692 en el precio de 37.551,22 €. IVA incluido (31.034,07 €. más 6.517,15 €. en concepto de 21% IVA),
- Lote 5: Aranda de Duero, al licitador Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura, S.L.U. con CIF: B09449521 en el precio de 47.022,00 €. IVA incluido (38.861,16 €. más 8.160,84 €. en concepto de 21% IVA),

**TERCERO.-** Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito suficiente con cargo la aplicación presupuestaria 53.4500.21000 del Presupuesto General de Diputación Provincial, según documento contable RC núm. 12019000000251 de 1 de febrero de 2019.

**CUARTO.-** Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, directores del contrato encargada de su supervisión, a los Jefes de la Sección de Conservación de la Red Provincial de Carreteras, Zona Norte y Zona Sur.

**QUINTO.-** En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, la formalización de los contratos no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**SEXTO.-** De conformidad con el art. 154.1 de La LCSP, la formalización del contrato junto con el correspondiente contrato, deberá publicarse en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**SEPTIMO.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

**OCTAVO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno y a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebren.>>”

**15.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 3815 DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2019, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE “TRABAJOS DE DESBROCE EN BERMAS, CUNETAS Y TALUDES DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS. ANUALIDAD 2019, ADJUDICACIÓN DEL LOTE Nº 4”.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 3815, de fecha 5 de junio de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

“Visto la licitación que se sigue por Diputación Provincial de Burgos en forma electrónica, para la adjudicación del contrato de “Trabajos de desbroce en bermas, cunetas y taludes de la Red Provincial de Carreteras. Anualidad 2019”, convocado mediante procedimiento abierto ordinario, con criterio de adjudicación precio, siendo el presupuesto base de licitación de 265.961,06 €. (219.802,53 €. más 46.158,53 €. en concepto de 21 % IVA).

El contrato se encuentra dividido en cinco lotes, siendo el presupuesto base de licitación de cada lote IVA incluido, el que se detalla a continuación: Lote nº 1: Bureba-Treviño (38.567,75 €.); lote nº 2: Merindades (44.819,11 €.); Lote nº 3: Villadiego-las Loras (53.179,88 €.); Lote nº 4: Burgos Sur (68.171,67 €.); Lote nº 5: Aranda de Duero (61.222,65 €.).

Mediante Decreto de la Presidencia nº 3.690 de 31 de mayo de 2019 se resuelve la adjudicación de los lotes 1, 2, 3 y 5 del contrato de realización de “Trabajos de desbroce en bermas, cunetas y taludes de la Red Provincial de Carreteras. Anualidad 2019”, a los licitadores mejor clasificados, al objeto de poder iniciar los trabajos a la mayor brevedad de tiempo dado que su programación alcanza del 1 de junio de 2019 a 31 de julio de 2019, quedando pendiente de su adjudicación el Lote nº 4 Burgos Sur, por el retraso sufrido en su procedimiento de adjudicación tras la retirada de la oferta del licitador mejor clasificado.

La mesa de Contratación en su reunión de 25 de marzo de 2019 acuerda la admisión de todos los licitadores, por resultar las declaraciones responsables presentadas conforme a lo requerido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En la misma sesión, la Mesa otorga las puntuaciones correspondientes por licitador y lote al que concurren, previa la aplicación de la fórmula matemática correspondiente al criterio precio, único criterio de adjudicación del contrato, comprobando que la oferta presentada por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. para el “Lote 4: Burgos Sur”, siendo la mejor clasificada en dicho lote, se encuentra en presunción de anormalidad, otorgando plazo para que el licitador presente justificación de su oferta.

En reunión de 26 de abril de 2019, la Mesa propone al órgano de contratación rechazar la oferta del licitador VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. al “lote nº 4: Burgos Sur”, por incumplimiento de Convenio Colectivo vigente, según consta en Acta publicada al efecto y excluirla de la clasificación, acordando elevar propuesta de adjudicación a favor al siguiente licitador mejor clasificado en dicho lote.

Según Decreto de clasificación de ofertas nº 2.674 de 26 de abril de 2019 para el Lote nº 4 el orden de clasificación es el siguiente: ALBAÑILERÍA ALTAJO, S.L. obtiene 91,00 puntos y DESSANAR, S.L. obtiene 71,00 puntos.

En cumplimiento de lo establecido en el art 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se efectuó requerimiento a ALBAÑILERÍA ALTAJO, S.L. para que presente la documentación exigida en el artículo 150.2 de la LCSP y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), sin que presentase documentación alguna en el plazo otorgado.



De conformidad con Decreto de la Presidencia nº 3.337 de fecha 17 de mayo de 2019 que en su apartado Primero resuelve entienda retirada, de conformidad con el art. 150.2. de la LCSP, la oferta del licitador ALBAÑILERÍA ALTAJO, S.L. presentada al Lote nº 4 del presente contrato, por incumplir el requerimiento de presentación de documentación preceptiva para ser adjudicatario del lote, igualmente resuelve proponer como adjudicatario de dicho Lote al licitador DESSANAR, S.L. siguiente licitador por orden de puntuación de las ofertas, al que se le concede previo requerimiento por esta Administración, plazo legal para la presentación de documentación preceptiva.

Presentada en forma y plazo la documentación requerida a DESSANAR, S.L., resulta válida y suficiente con la exigida, según certificado emitido al efecto, por lo que en aplicación del art. 150.3 de la LCSP, y de la cláusula 25ª del PCAP, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 53.4500.21000 del Presupuesto General de Diputación Provincial, según documento contable RC núm. 12019000000251 de 1 de febrero de 2019.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597, de 10 de julio de 2015, en el que expresamente se le delega la competencia para la adjudicación del contrato, reservándose la Presidencia la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación, considerando que la ejecución de los trabajos alcanza desde el 1 de junio al 31 de julio de 2019, y que no existe a fecha de hoy convocatoria para la próxima sesión de Junta de Gobierno, y apreciada la necesidad de no demorar el inicio de los trabajos, es lo que motiva la celeridad de su tramitación, justificando que opera el mecanismo de la avocación de competencia.

Toda vez que el valor estimado del contrato es superior a 100.000,- €, no le resulta de aplicación lo dispuesto en el Decreto nº 5.277 de 14 de agosto de 2018, apartado primero que exceptúa de la delegación de competencias en la Junta de Gobierno, las contrataciones de los diferentes procedimientos de adjudicación cuando su valor estimado no supere el importe de 100.000,- €, por lo que la competencia de este contrato ha sido delegada en la Junta de Gobierno de Diputación Provincial de Burgos.

Por lo expuesto, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

**<<PRIMERO.-** Avocar la competencia para la adjudicación del “Lote nº 4: Burgos Sur” del contrato de “Trabajos de desbroce en bermas, cunetas y taludes de la Red Provincial de Carreteras. Anualidad 2019, cuyo ejercicio corresponde a esta Presidencia y fue delegado en la Junta de Gobierno, según motivación contemplada en la parte expositiva de la resolución.

**SEGUNDO.-** Excluir, a propuesta de la Mesa de Contratación, la oferta del licitador VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. al “Lote nº 4 Burgos Sur” del contrato para la realización de los “Trabajos de desbroce en bermas, cunetas y taludes de la Red Provincial de Carreteras. Anualidad 2019”, rechazada por desproporcionada, según consta en la parte expositiva de presente acuerdo.

**TERCERO.** De conformidad con Decreto de la presidencia nº 3.337 de 17 de mayo de 2019 entender retirada la oferta del licitador ALBAÑILERÍA ALTAJO, S.L. al “Lote nº 4 Burgos Sur” del contrato de referencia, por las razones que detalladas en el Decreto se ponen de manifiesto en la parte expositiva del presente acuerdo.

**CUARTO.** Adjudicar al licitador DESSANAR, S.L. con CIF: B-09514720 el “Lote nº 4: Burgos Sur” del contrato de servicios para la realización de los “Trabajos de desbroce en bermas, cunetas y taludes de la Red Provincial de Carreteras. Anualidad 2019”, en el precio de 60.784,81 €. IVA incluido (50.235,38 €. más 10.549,43 €. en concepto de 21% IVA), licitador mejor clasificado por orden de puntuación.

**QUINTO.** Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito suficiente con cargo la aplicación presupuestaria 53.4500.21000 del Presupuesto General de Diputación Provincial, según documento contable RC núm. 12019000000251 de 1 de febrero de 2019.

**SEXTO.** Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, directores del contrato encargada de su supervisión, a los Jefes de la Sección de Conservación de la Red Provincial de Carreteras, Zona Norte y Zona Sur.

**SEPTIMO.** En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**OCTAVO.** De conformidad con el art. 154.1 de La LCSP, la formalización del contrato junto con el correspondiente contrato, deberá publicarse en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**NOVENO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

**DECIMO.** Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno y a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebren.>>”

**16.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 3727 DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2019, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DEL “SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS ADHERIDOS AL VIGENTE CONVENIO MARCO PROVINCIAL.”**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 3727, de fecha 3 de junio de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

“Visto la licitación que se sigue por Diputación Provincial de Burgos en forma electrónica, para la adjudicación del contrato de realización del “Servicio de Control de la Calidad del Agua de Consumo Humano en los municipios de la provincia de Burgos adheridos al vigente Convenio Marco Provincial “, convocada mediante procedimiento abierto ordinario y varios criterios de adjudicación, sujeta a regulación armonizada, siendo el presupuesto base de licitación de 200.000,00 € IVA incluido, (165.289,26 €. más 34.710,74 € en concepto de 21% IVA) para un plazo de ejecución del contrato de dos años.

Visto que se publicó anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 17 de enero de 2019, se presentan las siguientes proposiciones:

1. AGROLAB IBERICA S.L.U. CIF: B-43422393
2. ANALIZA CONTROL DE CALIDAD S.L. CIF: B-09394107
3. ANAQUA S.L.CIF: B-33467820
4. APPLUS NORCONTROL S.L.U CIF: B-15044357
5. LABORATORIO DE DIAGNOSTICOS Y ALIMENTACION S.L.U. CIF: B-47609052

La Mesa de Contratación en sesión de 27 de febrero de 2019 visto que los licitadores presentan las declaraciones responsables conforme a lo requerido en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), acordó admitir en el procedimiento a todos los licitadores concurrentes.

La Mesa de Contratación en su reunión de 14 de marzo de 2019 otorgó las puntuaciones correspondientes a los criterios juicio de valor definidos en el PCAP y procedió a la apertura de la documentación valorable mediante fórmula matemática. En su reunión de 27 de marzo de 2019 cuantifica la puntuación total obtenida por cada licitador pendiente de estudiar la posible anomalía de las ofertas presentadas, determinando en su reunión de 10 de abril que ninguna oferta presenta valores anormales elevando propuesta de adjudicación a favor del licitador APPLUS NORCONTROL, S.L.U. que obtiene mayor puntuación.

Detectado error material en la tabla de puntuaciones, la Mesa de Contratación en reunión de 17 de abril procede a su corrección subsanando el defecto que no altera la clasificación de los licitadores por orden decreciente de puntuación obtenida, manteniendo por tanto la propuesta de adjudicación a favor del licitador APPLUS

NORCONTROL, S.L.U. Dicha clasificación aceptada por el órgano de contratación conforme Decreto nº 2549 de fecha 24 de abril de 2019 es la siguiente:

LICITADOR	Criterios juicio de valor Puntos	Criterios valoración matemática Puntos	Mejoras	Total puntos
APPLUS NORCONTROL S.L.U.	10,75	72,16	1,67	84,58
AGROLAB IBERICA, S.L.U.	9,88	68,01	1,25	79,14
LABDIAL 2008, S.L.U	9,38	59,65	2,50	71,53
ANAQUA S.L.	Sin puntuación	55,89	1,04	56,93
ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S.L.	Sin puntuación	51,16	1,25	52,41

En cumplimiento de lo establecido en el art 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se efectuó requerimiento a APPLUS NORCONTROL S.L.U con CIF: B-15044357, licitador mejor clasificado al obtener mayor puntuación, para que presente la documentación exigida en el artículo 150.2 de la LCSP y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

Presentada en forma y plazo la documentación requerida, resulta válida y suficiente con la exigida, según certificado emitido al efecto, por lo que en aplicación del art. 150.3 de la LCSP, y de la cláusula 25ª del PCAP, procede adjudicar el contrato.

Fijado el plazo de ejecución del contrato en 24 meses, y prevista la iniciación del contrato en el mes de julio del año en curso, existe retenido crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 46.1720.22799 conforme ARC nº 12019000048668 para hacer frente al gasto originado en la presente anualidad, debiendo consignarse crédito en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021 según la imputación de gasto correspondiente.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597, de 10 de julio de 2015, en el que expresamente se le delega la competencia para la adjudicación del contrato, reservándose la Presidencia la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación, considerando que no existe a fecha de hoy convocatoria para la próxima sesión de Junta de Gobierno, y apreciada la necesidad de no demorar el inicio de la prestación de los servicios, es lo que motiva la celeridad de su tramitación, justificando que opera el mecanismo de la avocación de competencia.

Toda vez que el valor estimado del contrato es superior a 100.000,- €, no le resulta de aplicación lo dispuesto en el Decreto nº 5.277 de 14 de agosto de 2018, apartado primero que exceptúa de la delegación de competencias en la Junta de Gobierno, las contrataciones de los diferentes procedimientos de adjudicación cuando su valor estimado no supere el importe de 100.000,- €, por lo que la competencia de este contrato ha sido delegada en la Junta de Gobierno de Diputación Provincial de Burgos.

Por lo expuesto, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

**<<PRIMERO.-** Avocar la competencia para la adjudicación del contrato de “Servicio de Control de la Calidad del Agua de Consumo Humano en los municipios de la provincia de Burgos adheridos al vigente Convenio Marco Provincial”, cuyo ejercicio corresponde a esta Presidencia y fue delegado en la Junta de Gobierno, según motivación contemplada en la parte expositiva de la resolución.

**SEGUNDO.** Adjudicar a **APPLUS NORCONTROL, S.L.U.** con CIF: B-15044357, el contrato de servicios para la realización del “Servicio de Control de la Calidad del Agua de Consumo Humano en los municipios de la provincia de Burgos adheridos al vigente Convenio Marco provincial”, en los precios unitarios IVA incluido siguientes: Para el análisis de control 34,85 €.; para el análisis completo 102,61 €.; para el análisis de radioactividad 94,38 €.; y para el análisis de control en grifo del consumidor 37,32 €.; hasta el importe máximo de 200.000,00 €. (21% IVA incluido), para los dos años de su ejecución, por ser la oferta más ventajosa en su conjunto al obtener la mayor puntuación.

**TERCERO.** Teniendo en cuenta que la duración del contrato es de dos años y que está previsto que comience a surtir efectos en Julio de 2019, atribuir el gasto que dicha adjudicación genera para la presente anualidad en la aplicación presupuestaria 46/1720/227.99 en la que existe crédito suficiente según documento ARC nº 12019000048668, debiendo consignarse crédito para las anualidades 2020 y 2021 conforme al cuadro estimado de imputación del gasto en cada ejercicio económico vinculado a la duración de contrato, elaborado en informe de fecha 29 de mayo de 2019 por el Técnico de Medio Ambiente con el siguiente desglose:

“Servicio de Control de la Calidad del Agua de Consumo Humano en los municipios de la provincia de Burgos adheridos al vigente Convenio Marco Provincial”	
Ejercicio	Importe
2019	60.000,00 €.
2020	100.000,00 €.
2021	40.000,00 €.
<b>Total</b>	<b>200.000,00 €.</b>

**CUARTO.** Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, responsable del contrato encargado de la supervisión de su ejecución, que dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, al Técnico de Medio Ambiente D. Diego Santillán García.

**QUINTO.** En aplicación del art. 151.1 de la LCSP la resolución de la adjudicación se notificará a los candidatos y licitadores, y se publicará en el perfil del contratante en el plazo de quince días.

**SEXTO.** De conformidad con el art. 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**SEPTIMO.** En aplicación del art. 154.1 de la LCSP la formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en el Diario oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante del órgano de contratación. La publicación en el Diario oficial de la Unión Europea será anterior a la del perfil de contratante, debiendo indicar la fecha de aquel envío.

**OCTAVO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

**NOVENO.** Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno y a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebren.>>”

## **CULTURA Y TURISMO**

### **17.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2019/2020.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 5 de marzo de 2019, informando favorablemente la aprobación de las bases de la Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos, 2019-2020.

Constan en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 22 de febrero de 2019.
2. Declaración responsable sobre modificación de las bases, de fecha 27 de marzo de 2019.
3. Criterios de adjudicación de subvenciones, de fecha 27 de mayo de 2019.
4. Dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 5 de marzo de 2019.
5. RC. nº 12019000010938 de fecha 26 de febrero de 2019
6. Informe jurídico de fecha 6 de marzo de 2019.

7. Acta de la Comisión técnica de seguimiento de fecha 30 de mayo de 2019.
8. Informe técnico de modificación de las bases de la convocatoria según las observaciones realizadas en el Informe Jurídico, de fecha 31 de mayo de 2019.
9. Informe de fiscalización nº 418 de fecha 5 de junio de 2019.
10. Texto de las Bases de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar las bases específicas de la Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los Centros de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos, 2019-2020.

**Segundo.-** Aprobar el gasto por importe de 150.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3230.462.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2019.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

## **18.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES ARTÍSTICAS EN LAS FIESTAS PATRONALES 2019.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 28 de mayo de 2019, constituida en calidad de Comisión de Valoración, informando favorablemente la resolución de la Convocatoria de subvenciones para Fiestas Patronales programadas en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Burgos, durante el año 2019.

Consta en el expediente el preceptivo informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor, con fecha 5 de junio de 2019.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Dar por presentadas a la Convocatoria de subvenciones para actuaciones artísticas en las Fiestas Patronales 2019, a un total de 551 solicitudes.

**Segundo.-** Conceder una subvención a los siguientes solicitantes:

Localidad	CIF	Tipo Actuación	Subv.	A Justificar
Abajas (A)	P0900100I	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Adrada de Haza (A)	P0900300E	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Agés (E)	P0900500J	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Aguas Cándidas (E)	P0900703J	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Aguilar de Bureba (A)	P0900700F	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Ahedo de Las Puebas (E)	P0900165B	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Ahedo de Linares (E)	P0900691G	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Alarcia (E)	P0900445H	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Albillos (A)	P0900900B	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Alfoz de Quintanadueñas (A)	P0929000H	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Alfoz de Santa Gadea (A)	P0901200F	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Almiñe (El) (E)	P0900351H	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Amaya (E)	P0900021G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Amaya (E)	P0900021G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Angosto (E)	P0900242I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Anguix (A)	P0901700E	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Arandilla (A)	P0901900A	Animación de calle	510,00 €	765,00 €
Arauzo de Miel (A)	P0902000I	Arte y manualidades	170,00 €	255,00 €
Arauzo de Salce (A)	P0902100G	Espectáculo laser musical	270,00 €	405,00 €
Arcellares del Tozo (E)	P0900553I	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Arcos (A)	P0902300C	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Arenillas de Muñó (E)	P0900580B	Animación de calle	510,00 €	765,00 €
Arenillas de Riopisuerga (A)	P0902400A	Animación de calle	510,00 €	765,00 €
Arenillas de Villadiego (E)	P0900032D	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Arija (A)	P0902600F	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Arija (A)	P0902600F	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €



Localidad	CIF	Tipo Actuación	Subv.	A Justificar
Arlanzón (A)	P0902700D	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Arnedo (E)	P0900429B	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Arreba (E)	P0900432F	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Arroyal (E)	P0902900J	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Arroyo de Muñó (E)	P0900079E	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Arroyo de Valdivielso (E)	P0900244E	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Arroyuelo (E)	P0900202C	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Atapuerca (A)	P0903000H	Otras músicas: mariachis, saxofonistas, rondallas, ochotes etc.	370,00 €	555,00 €
Ausines (Los) (A)	P0903100F	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Avellanosa del Páramo (E)	P0903200D	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Balbases (Los) (A)	P0903500G	Música antigua, clásica y grupos vocales	510,00 €	765,00 €
Bañuelos de Bureba (A)	P0903700C	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Baranda (E)	P0900114J	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Barbadillo del Mercado (A)	P0903900I	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Bárcenas (E)	P0900395E	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Barcenilla del Rivero (E)	P0900122C	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Barcenillas de Cerezos (E)	P0900414D	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Barcina del Barco (E)	P0900060E	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Barrio de Muñó (A)	P0904200C	Ilusionistas	180,00 €	270,00 €
Barrio de San Felices (E)	P0900022E	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Barrios de Colina (E)	P0900447D	Animación de calle	510,00 €	765,00 €
Barriosuso (E)	P0900508C	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Basconcillos del Tozo (A)	P0904700B	Animación de calle	510,00 €	765,00 €
Bascuñana (A)	P0904800J	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Belbimbre (A)	P0904900H	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Belorado (A)	P0905000F	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Belorado (A)	P0905000F	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Belorado (A)	P0905000F	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Belorado (A)	P0905000F	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Berberana (A)	P0905200B	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €

Localidad	CIF	Tipo Actuación	Subv.	A Justificar
Bercedo (E)	P0900118A	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Berlangas de Roa (A)	P0905300J	Coral polifónica	570,00 €	855,00 €
Bezana (E)	P0900338E	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Bocos (E)	P0900018C	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Bóveda de la Ribera (E)	P0900291F	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Bozoo (A)	P0905600C	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Brazacorta (A)	P0905700A	Infantil/circo/mimos y payasos	350,00 €	525,00 €
Briongos de Cervera (E)	P0900174D	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Briviesca (A)	P0905800I	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Brizuela (E)	P0900178E	Animación de calle	510,00 €	765,00 €
Buniel (A)	P0906000E	Animación de calle	510,00 €	765,00 €
Bustillo del Páramo (E)	P0900036E	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Busto de Bureba (A)	P0906200A	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Cabañes de Esgueva (A)	P0906300I	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Cabezón de la Sierra (A)	P0906400G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Caleruega (A)	P0906600B	Espectáculo laser musical	270,00 €	405,00 €
Campillo de Aranda (A)	P0906800H	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Campolara (A)	P0906900F	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Canicosa de la Sierra (A)	P0907000D	Otras músicas: mariachis, saxofonistas, rondallas, ochotes etc.	370,00 €	555,00 €
Canicosa de la Sierra (A)	P0907000D	Coral polifónica	570,00 €	855,00 €
Carazo (A)	P0907300H	Animación de calle	510,00 €	765,00 €
Carcedo de Bureba (E)	P0900271H	Otras músicas: mariachis, saxofonistas, rondallas, ochotes etc.	370,00 €	555,00 €
Carcedo de Burgos (A)	P0907500C	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Cardeñadizo (A)	P0907600A	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Cardeñajimeno (E)	P0900434B	Coral polifónica	570,00 €	855,00 €
Cardeñuela Riopico (A)	P0907800G	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Carrias (A)	P0907900E	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Cascajares de Bureba (A)	P0908000C	Infantil/circo/mimos y payasos	350,00 €	525,00 €
Cascajares de la Sierra (A)	P0908100A	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €

Localidad	CIF	Tipo Actuación	Subv.	A Justificar
Castellanos de Castro (A)	P0908200I	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Castil de Peones (A)	P0908600J	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Castresana de Losa (E)	P0900325B	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Castrillo de la Reina (A)	P0908700H	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Castrillo de la Vega (A)	P0908800F	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Castrillo de Murcia (E)	P0900066B	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Castrillo de Riopisuerga (A)	P0909100J	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Castrillo del Val (A)	P0908900D	Animación de calle	510,00 €	765,00 €
Castrillo Mota de Judíos (A)	P0909300F	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Castrillo-Solarana (E)	P0909200H	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Castrobarito (E)	P0900185J	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Castroceniza (E)	P0900270J	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Castrojeriz (A)	P0909400D	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Castrojeriz (A)	P0909400D	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Castrojeriz (A)	P0909400D	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Cavia (A)	P0906500D	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Cayuela (A)	P0909600I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Cebolleros (E)	P0900221C	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Cebrecos (A)	P0909700G	Infantil/circo/mimos y payasos	350,00 €	525,00 €
Cerezo de Río Tirón (A)	P0910100G	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Cerratón de Juarros (A)	P0910300C	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Cerratón de Juarros (A)	P0910300C	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Céspedes (E)	P0900317I	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Cigüenza (E)	P0900521F	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Cillaperlata (A)	P0910500H	Animación de calle	510,00 €	765,00 €
Cilleruelo de Abajo (A)	P0910600F	Batucada	600,00 €	900,00 €
Cilleruelo de Arriba (A)	P0910700D	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Ciruelos de Cervera (A)	P0910800B	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Citores del Páramo (E)	P0900067J	Infantil/circo/mimos y payasos	350,00 €	525,00 €
Cogollos (A)	P0911100F	Ilusionistas	180,00 €	270,00 €

Localidad	CIF	Tipo Actuación	Subv.	A Justificar
Colina (E)	P0900348D	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Condado de Treviño (A)	P0911200D	Títeres	370,00 €	555,00 €
Condado de Valdivielso (E)	P0900389H	Batucada	600,00 €	900,00 €
Contreras (A)	P0911300B	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Cornejo (E)	P0900328F	Otras músicas: mariachis, saxofonistas, rondallas, ochotes etc.	370,00 €	555,00 €
Coruña del Conde (A)	P0911500G	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Covarrubias (A)	P0911600E	Batucada	600,00 €	900,00 €
Criales (E)	P0900004C	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Cubilla de la Sierra (E)	P0900482A	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Cubillo del Campo (A)	P0911700C	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Cubillos de Losa (E)	P0900192F	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Cueva (E)	P0900214H	Cine	270,00 €	405,00 €
Cueva de Juarros (E)	P0900589C	Animación de calle	510,00 €	765,00 €
Cueva de Roa (La) (A)	P0912000G	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Cuevas de San Clemente (A)	P0912200C	Infantil/circo/mimos y payasos	350,00 €	525,00 €
Cuzcurrita de Juarros (E)	P0900084E	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Dobro (E)	P0900236A	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Dosante (E)	P0900171J	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Escaño (E)	P0900527C	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Escobados de Arriba (E)	P0900151B	Títeres	370,00 €	555,00 €
Espinosa de Cervera (A)	P0912500F	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Espinosa de los Monteros (A)	P0912700B	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Estépar (A)	P0912800J	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Fontioso (A)	P0913000F	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Frاندovínez (A)	P0913100D	Otras danzas del mundo	250,00 €	375,00 €
Fresneda de la Sierra Tirón (A)	P0913200B	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Fresneña (E)	P0900462C	Ilusionistas	180,00 €	270,00 €
Fresnillo de las Dueñas (A)	P0913400H	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Fresno de Río Tirón (A)	P0913500E	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Fresno de Rodilla (A)	P0913600C	Infantil/circo/mimos y payasos	350,00 €	525,00 €

Localidad	CIF	Tipo Actuación	Subv.	A Justificar
Frías (A)	P0913700A	Arte y manualidades	170,00 €	255,00 €
Fuencivil (E)	P0900039I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Fuentebureba (A)	P0913800I	Infantil/circo/mimos y payasos	350,00 €	525,00 €
Fuentecén (A)	P0913900G	Coral polifónica	570,00 €	855,00 €
Fuentelisendo (A)	P0914100C	Danza clásica/flamenco/contemporánea	470,00 €	705,00 €
Fuentemolinos (A)	P0914200A	Otras músicas: mariachis, saxofonistas, rondallas, ochotes etc.	370,00 €	555,00 €
Fuentespina (A)	P0914400G	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Gabanés (E)	P0900546C	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Galleja (La) (A)	P0914700J	Animación de calle	510,00 €	765,00 €
Garoña (E)	P0900276G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Grijalba (A)	P0915100B	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Guadilla de Villamar (E)	P0900025H	Batucada	600,00 €	900,00 €
Guma (E)	P5901801J	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Gumiel de Izán (A)	P0915400F	Coral polifónica	570,00 €	855,00 €
Gumiel de Mercado (A)	P0915500C	Otras músicas: mariachis, saxofonistas, rondallas, ochotes etc.	370,00 €	555,00 €
Hacinas (A)	P0915700I	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Herbosa (E)	P0900342G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Hiniestra (E)	P0900678D	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Hinojal de Riopisuerga (E)	P0900248	Ilusionistas	180,00 €	270,00 €
Hinojar del Rey (E)	P0916100A	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Hontanas (A)	P0916200I	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Hontangas (A)	P0916300G	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Hontoria de la Cantera (A)	P0916500B	Animación de calle	510,00 €	765,00 €
Hontoria de Valdearados (A)	P0916700H	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Hontoria del Pinar (A)	P0916600J	Bandas de música	950,00 €	1.425,00 €
Hontoria del Pinar (A)	P0916600J	Otras música: mariachis, saxofonistas, rondallas, ochotes etc.	370,00 €	555,00 €
Hormaza (E)	P090550E	Espectáculo laser musical	270,00 €	405,00 €
Hormazas (Las) (A)	P0916900D	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Hormazas (Las) (A)	P0916900D	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €

Localidad	CIF	Tipo Actuación	Subv.	A Justificar
Hormazas (Las) (A)	P0916900D	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Horna (E)	P0900522D	Infantil/circo/mimos y payasos	350,00 €	525,00 €
Hornillos del Camino (A)	P0917000B	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Horra (La) (A)	P0917100J	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Hortigüela (A)	P0917200H	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Hoyales de Roa (A)	P0917300F	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Hoyuelos de la Sierra (E)	P0900433D	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Huérmececes (A)	P0917500A	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Huerta de Abajo (E)	P0900015I	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Huerta de Rey (A)	P0917700G	Bandas de música	950,00 €	1.425,00 €
Humienta (E)	P0900567I	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Ibeas de Juarros (A)	P0918000A	Títeres	370,00 €	555,00 €
Ibrillos (A)	P0918100I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Iglesiarubia (A)	P0918200G	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Iglesias (A)	P0918300E	Otras músicas: mariachis, saxofonistas, rondallas, ochotes etc.	370,00 €	555,00 €
Isar (A)	P0918400C	Ilusionistas	180,00 €	270,00 €
Itero del Castillo (A)	P0918500J	Batucada	600,00 €	900,00 €
Jaramillo de la Fuente (A)	P0918600H	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Junta de Traslaloma (A)	P0919200F	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Lastras de la Torre (E)	P0900370H	Animación de calle	510,00 €	765,00 €
Lastras de Teza (E)	P0900412H	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Leciñana de Mena (E)	P0900592G	Infantil/circo/mimos y payasos	350,00 €	525,00 €
Leva (E)	P0900161A	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Lezana (E)	P0900101G	Títeres	370,00 €	555,00 €
Linares de la Vid (E)	P0900504B	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Llano de Bureba (A)	P0919900A	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Lodoso (E)	P0900783B	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Lomana (E)	P0900274B	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Machorras (Las) (E)	P0900396C	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Madrigal del Monte (A)	P0920000G	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €

Localidad	CIF	Tipo Actuación	Subv.	A Justificar
Madrigalejo del Monte (A)	P0920100E	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Mahamud (A)	P0920200C	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Mambrilla de Castrejón (A)	P0920300A	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Mambrillas de Lara (E)	P0900586I	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Mamolar (A)	P0920500F	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Manzanedo (E)	P0900496A	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Mazueco de Lara (E)	P0900289J	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Mazuela (A)	P0921100D	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Mazuelo de Muñó (E)	P0921200B	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Mecerreyes (A)	P0921300J	Animación de calle	510,00 €	765,00 €
Medina de Pomar (A)	P0921400H	Animación de calle	510,00 €	765,00 €
Medinilla de la Dehesa (E)	P0921500E	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Melgar de Fernamental (A)	P0921600C	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Menamayor (E)	P0900098E	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Merindad de Cuesta-Urria (A)	P0921800I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Merindad de Cuesta-Urria (A)	P0921800I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Merindad de Cuesta-Urria (A)	P0921800I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Merindad de Cuesta-Urria (A)	P0921800I	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Merindad de Río Ubierna (A)	P0950800C	Bandas de música	950,00 €	1.425,00 €
Merindad de Sotoscueva (A)	P0922000E	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Merindad de Sotoscueva (A)	P0922000E	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Merindad de Valdeporres (A)	P0922100C	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Merindad de Valdeporres (A)	P0922100C	Coral polifónica	570,00 €	855,00 €
Merindad de Valdeporres (A)	P0922100C	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Merindad de Valdeporres (A)	P0922100C	Batucada	600,00 €	900,00 €
Merindad de Valdivielso (A)	P0922200A	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Mijangos (E)	P0900232J	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Miraveche (A)	P0922500D	Infantil/circo/mimos y payasos	350,00 €	525,00 €
Modúbar de la Cuesta (E)	P0900272F	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Modúbar de San Cibrán (E)	P0900071B	Coral polifónica	570,00 €	855,00 €

Localidad	CIF	Tipo Actuación	Subv.	A Justificar
Momediano (E)	P0900184C	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Monasterio de la Sierra (A)	P0922800H	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Monasterio de Rodilla (A)	P0922900F	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Moncalvillo (A)	P0923000D	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Moneo (E)	P0900297C	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Montejo de Bricia (E)	P0900267F	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Montuenga (E)	P0900262G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Moradillo de Roa (A)	P0923300H	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Mozares (E)	P0900523B	Infantil/circo/mimos y payasos	350,00 €	525,00 €
Mozoncillo de Juarros (E)	P0900155C	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Nava de Roa (A)	P0923500C	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Nebreda (A)	P0923700I	Animación de calle	510,00 €	765,00 €
Neila (A)	P0923800G	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Nuez de Abajo (La) (E)	P09007358	Coral polifónica	570,00 €	855,00 €
Olmillos de Muñó (A)	P0924200I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Olmillos de Sasamón (E)	P0900068H	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Oña (A)	P0924500B	Bandas de música	950,00 €	1.425,00 €
Oquillas (A)	P0924600J	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Orbaneja del Castillo (E)	P0924700H	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Orbaneja Riopico (A)	P0924800F	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Oteo de Losa (E)	P0900265J	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Padilla de Abajo (A)	P0925000B	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Padilla de Arriba (A)	P0925100J	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Padrones de Bureba (A)	P0925200H	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Palacios de la Sierra (A)	P0925400D	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Palazuelos de Cuesta Urría (E)	P0900204I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Palazuelos de Muñó (A)	P0925700G	Música antigua, clásica y grupos vocales	510,00 €	765,00 €
Pampliega (A)	P0925800E	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Pancorbo (A)	P0925900C	Solista/dúos canción española/flamenco/ligera	210,00 €	315,00 €
Pangusión (E)	P0900292D	Ilusionistas	180,00 €	270,00 €



Localidad	CIF	Tipo Actuación	Subv.	A Justificar
Paralacuesta (E)	P0900197E	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Pardilla (A)	P0926100I	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Paresotas (E)	P0900228H	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Partido de la Sierra en Tobalina (A)	P0926300E	Coral polifónica	570,00 €	855,00 €
Paúles de Lara (E)	P0900632A	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Paúles del Agua (E)	P0900245B	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Pedrosa de Duero (A)	P0926400C	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Pedrosa de Muñó (E)	P0900357E	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Pedrosa de Río Úrbel (A)	P0926700F	Ilusionistas	180,00 €	270,00 €
Pedrosa de Río Úrbel (A)	P0926700F	Infantil/circo/mimos y payasos	350,00 €	525,00 €
Pedrosa del Páramo (A)	P0926500J	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Pedrosa del Príncipe (A)	P0926600H	Batucada	600,00 €	900,00 €
Peñalba de Castro (E)	P0926800D	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Peñaranda de Duero (A)	P0926900B	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Peñaranda de Duero (A)	P0926900B	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Peral de Arlanza (A)	P0927000J	Títeres	370,00 €	555,00 €
Perex de Losa (E)	P0900318G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Pesquera de Ebro (E)	P0927100H	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Piedra (La) (E)	P0927200F	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Piernigas (A)	P0927300D	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Pinedillo (E)	P0900307J	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Pinilla de los Barruecos (A)	P0927600G	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Pinilla de los Barruecos (A)	P0927600G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Pinilla Trasmonte (A)	P0927800C	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Pinillos de Esgueva (E)	P0900428D	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Población de Arreba (E)	P0900565C	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Porquera del Butrón (E)	P0900314F	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Poza de la Sal (A)	P0928000I	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Prádanos de Bureba (A)	P0928100G	Batucada	600,00 €	900,00 €
Pradoluengo (A)	P0928200E	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €

Localidad	CIF	Tipo Actuación	Subv.	A Justificar
Puebla de Arganzón (La) (A)	P0928400A	Infantil/circo/mimos y payasos	350,00 €	525,00 €
Puentearenas de Valdivielso (E)	P0900406J	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Puentedeley (E)	P0900162I	Batucada	600,00 €	900,00 €
Quemada (A)	P0928700D	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Quincoces de Yuso (E)	P0900086J	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Quintana de Valdivielso (E)	P0900403G	Títeres	370,00 €	555,00 €
Quintana del Pidio (A)	P0928900J	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Quintana María €	P090029A	Infantil/circo/mimos y payasos	350,00 €	525,00 €
Quintanabureba (A)	P0928800B	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Quintanalara (E)	P0900471D	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Quintanaloma (E)	P0929300B	Danza clasica/flamenco/contemporánea	470,00 €	705,00 €
Quintanamavirgo (E)	P0929500G	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Quintanaortuño (A)	P0929600E	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Quintanapalla (A)	P0929700C	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Quintanar de la Sierra (A)	P0929800A	Batucada	600,00 €	900,00 €
Quintanarraya (E)	P0929900I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Quintanavides (A)	P0930100C	Otras músicas: mariachis, saxofonistas, rondallas, ochotes etc.	370,00 €	555,00 €
Quintanilla Cabrera (E)	P0900346H	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Quintanilla Colina (E)	P0900313H	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Quintanilla de la Mata (A)	P0930400G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Quintanilla de la Presa (E)	P0900044I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Quintanilla de Las Viñas (E)	P0900005J	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Quintanilla de Los Adrianos (E)	P0900576J	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Quintanilla de Pienza (E)	P0900140E	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Quintanilla de Río Fresno (E)	P0900026F	Infantil/circo/mimos y payasos	350,00 €	525,00 €
Quintanilla de Urrilla (E)	P0900013D	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Quintanilla del Agua y Tordueles (A)	P0930300I	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Quintanilla del Agua y Tordueles (A)	P0930300I	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Quintanilla del Coco (A)	P0930500D	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Quintanilla del Monte En Juarros (E)	P0900480E	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €

Localidad	CIF	Tipo Actuación	Subv.	A Justificar
Quintanilla del Rebollar (E)	P0900213J	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Quintanilla Riopico (E)	P0900064G	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Quintanilla San García (A)	P0930800H	Animación de calle	510,00 €	765,00 €
Quintanilla Sobresierra (E)	P0930900F	Ilusionistas	180,00 €	270,00 €
Quintanilla Somuño (E)	P0931000D	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Quintanilla Valdebodres (E)	P0900387B	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Quintanilla Vivar (A)	P0931100B	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Quintanilla-Escalada (E)	P0900367D	Espectáculo laser musical	270,00 €	405,00 €
Quintanillas (Las) (A)	P0930700J	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Quintanillas (Las) (A)	P0930700J	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Quintanillas (Las) (A)	P0930700J	Espectáculo laser musical	270,00 €	405,00 €
Rábanos (E)	P0900407H	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Rabé de las Calzadas (A)	P0931400F	Ilusionistas	180,00 €	270,00 €
Rabé de los Escuderos (E)	P0900091J	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Ranera (E)	P090483I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Rebolledas (Las) (E)	P0931500C	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Redecilla del Camino (A)	P0931700I	Cine	270,00 €	405,00 €
Redecilla del Campo (A)	P0931800G	Otras músicas: mariachis, saxofonistas, rondallas, ochotes etc.	370,00 €	555,00 €
Regumiel de la Sierra (A)	P0931900E	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Reinoso (A)	P0932000C	Música de jazz/pop rock /soul	370,00 €	555,00 €
Renedo de la Escalera (E)	P0900497I	Ilusionistas	180,00 €	270,00 €
Retuerta (A)	P0932200I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Revenga de Muñó (E)	P0900371F	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Revilla del Campo (A)	P0932500B	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Revilla Vallejera (A)	P0932700H	Batucada	600,00 €	900,00 €
Revilla y Ahedo (La) (A)	P0932300G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Revilla-Cabriada (E)	P0932400E	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Revillarruz (A)	P0932600J	Animación de calle	510,00 €	765,00 €
Rezmondo (A)	P0932800F	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Ribota (E)	P0900133J	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €

Localidad	CIF	Tipo Actuación	Subv.	A Justificar
Riocavado de la Sierra (A)	P0932900D	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Riocerezo (E)	P0933000B	Otras músicas: mariachis, saxofonistas, rondallas, ochotes etc.	370,00 €	555,00 €
Robredo Temiño (E)	P0933300F	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Rojas (A)	P0933400D	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Ros (E)	P0933500A	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Rosío (E)	P0900358C	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Royuela de Río Franco (A)	P0933600I	Otras músicas: mariachis, saxofonistas, rondallas, ochotes etc.	370,00 €	555,00 €
Rubena (A)	P0933700G	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Rublacedo de Abajo (A)	P0933800E	Animación de calle	510,00 €	765,00 €
Ruyales del Agua (E)	P0900179C	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Ruyales del Páramo (E)	P0900196G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Salas de Bureba (A)	P0934000A	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Salas de los Infantes (A)	P0934100I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Salas de los Infantes (A)	P0934100I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Salas de los Infantes (A)	P0934100I	Bandas de música	950,00 €	1.425,00 €
Salas de los Infantes (A)	P0934100I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Salazar (E)	P0900525G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Salazar de Amaya (E)	P090027D	Arte y manualidades	170,00 €	255,00 €
Saldaña de Burgos (A)	P0934300E	Animación de calle	510,00 €	765,00 €
Salgüero de Juarros (E)	P0900501H	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
San Juan del Monte (A)	P0934800D	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
San Llorente de la Vega (E)	P5900012E	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
San Mamés de Burgos (A)	P0934900B	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
San Martín de Las Ollas (E)	P0900170B	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
San Martín de Rubiales (A)	P0935000J	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
San Medel (E)	P0900092H	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
San Millán de Juarros (E)	P0900154F	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
San Pantaleón del Páramo (E)	P0900369J	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
San Pedro Samuel (E)	P0935200F	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €

Localidad	CIF	Tipo Actuación	Subv.	A Justificar
San Vicente del Valle (A)	P0937200D	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Santa Cecilia (A)	P0935400B	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Santa Coloma del Rudrón (E)	P0900237I	Animación de calle	510,00 €	765,00 €
Santa Cruz de Andino (E)	P0900530G	Infantil/circo/mimos y payasos	350,00 €	525,00 €
Santa Cruz de Juarros (E)	P0900435I	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Santa Cruz de Juarros (E)	P0900435I	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Santa Cruz del Valle Urbión (A)	P0935700E	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Santa Inés (A)	P0935900A	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Santa María del Campo (A)	P0936100G	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Santa María del Invierno (A)	P0936200E	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Santa María del Mercadillo (A)	P0936300C	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Santa Olalla del Valle (E)	P0900446F	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Santelices (E)	P0900172H	Animación de calle	510,00 €	765,00 €
Santibáñez de Esgueva (A)	P0936700D	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Santibáñez del Val (A)	P0936800B	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Santo Domingo de Silos (A)	P0937000H	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Santo Domingo de Silos (A)	P0937000H	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Santo Domingo de Silos (A)	P0937000H	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Santo Domingo de Silos (A)	P0937000H	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Santocildes (E)	P0900378A	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Santovenia de Oca (E)	P0937100F	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Santurde (E)	P0900158G	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Sargentés de la Lora (A)	P0937300B	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Sargentés de la Lora (A)	P0937300B	Animación de calle	510,00 €	765,00 €
Sargentés de la Lora (A)	P0937300B	Animación de calle	510,00 €	765,00 €
Sargentés de la Lora (A)	P0937300B	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Sarracín (A)	P0937400J	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Sasamón (A)	P0937500G	Coral polifónica	570,00 €	855,00 €
Sequera de Haza (La) (A)	P0937700C	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Solarana (A)	P0937800A	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €

Localidad	CIF	Tipo Actuación	Subv.	A Justificar
Soncillo (E)	P0900364A	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Sopeñano (E)	P0900135E	Batucada	600,00 €	900,00 €
Sotillo de la Ribera (A)	P0938100E	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Sotragero (A)	P0938400I	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Sotresgudo (A)	P0938500F	Música antigua, clásica y grupos vocales	510,00 €	765,00 €
Susinos del Páramo (A)	P0938600D	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Tablada del Rudrón (E)	P0900238G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Tabliega (E)	P0900193D	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Tamarón (A)	P0938700B	Bandas de música	950,00 €	1.425,00 €
Tardajos (A)	P0938900H	Animación de calle	510,00 €	765,00 €
Tartales de Cilla (E)	P0900206D	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Tejada (A)	P0939000F	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Temño (E)	P0900547A	Otras danzas del mundo	250,00 €	375,00 €
Terradillos de Esgueva (A)	P0939200B	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Terradillos de Sedano (E)	P0900452D	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Teza de Losa (E)	P0900413F	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Tobar (A)	P0939400H	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Tolbaños de Abajo (E)	P0900017E	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Tolbaños de Arriba (E)	P0900014B	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Tordómar (A)	P0939600C	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Torme (E)	P0900030H	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Torrecilla del Monte (A)	P0939800I	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Torrecitores del Enebral (E)	P0900417G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Torregalindo (A)	P0939900G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Torrelara (A)	P0940000C	Infantil/circo/mimos y payasos	350,00 €	525,00 €
Torrepadre (A)	P0940100A	Otras músicas: mariachis, saxofonistas, rondallas, ochotes etc.	370,00 €	555,00 €
Torres de Medina (E)	P0900304G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Torresandino (A)	P0940200I	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Tórtoles de Esgueva (A)	P0940300G	Ilusionistas	180,00 €	270,00 €
Tosantos (A)	P0940400E	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €

Localidad	CIF	Tipo Actuación	Subv.	A Justificar
Trashaedo del Tozo (E)	P0900460G	Animación de calle	510,00 €	765,00 €
Tremellos (Los) (E)	P0940500B	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Trespaderne (A)	P0940600J	Música vocal o instrumental infantil/adultos	250,00 €	375,00 €
Tubilla del Agua (A)	P0940700H	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Tubilla del Agua (A)	P0940700H	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Tubilla del Lago (A)	P0940800F	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Tubilleja de Ebro (E)	P0900286F	Música vocal o instrumental infantil/adultos	250,00 €	375,00 €
Urrez (E)	P0900285H	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Urria (E)	P0900182G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Vadocondes (A)	P0941200H	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Valcabado de Roa (E)	P0941400D	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Valdeajos de La Lora (E)	P0900241A	Infantil/circo/mimos y payasos	350,00 €	525,00 €
Valdeande (A)	P0941500A	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Valdenoceda (E)	P0900388J	Animación de calle	510,00 €	765,00 €
Valderrama (E)	P0900581J	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Valdezate (A)	P0941700G	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Valdorros (A)	P0941800E	Ilusionistas	180,00 €	270,00 €
Valle de las Navas (A)	P0933100J	Animación de calle	510,00 €	765,00 €
Valle de Losa (A)	P0919100H	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Valle de Losa (A)	P0919100H	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Valle de Manzanedo (A)	P0942100I	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Valle de Manzanedo (A)	P0942100I	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Valle de Manzanedo (A)	P0942100I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Valle de Manzanedo (A)	P0942100I	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Valle de Manzanedo (A)	P0942100I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Valle de Manzanedo (A)	P0942100I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Valle de Manzanedo (A)	P0942100I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Valle de Mena (A)	P0942200G	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Valle de Oca (A)	P0942300E	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Valle de Santibáñez (A)	P0900732I	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €

Localidad	CIF	Tipo Actuación	Subv.	A Justificar
Valle de Sedano (A)	P0937600E	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Valle de Valdebezana (A)	P0942500J	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Valle de Valdebezana (A)	P0942500J	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Valle de Valdelaguna (A)	P0942600H	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Valle de Zamanzas (A)	P0942800D	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Vallejimeno (E)	P090019G	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Valles de Palenzuela (A)	P0943000J	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Valmala (A)	P0941900C	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Veguecilla (La) (E)	P0900058I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Viadas (Las) (E)	P0900273D	Infantil/circo/mimos y payasos	350,00 €	525,00 €
Vid y Barrios (La) (A)	P0943300D	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villabáscones (E)	P0900215E	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villacienco (E)	P0900356G	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Villacomparada de Rueda (E)	P0900499E	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villadiego (A)	P0943900A	Bandas de música	950,00 €	1.425,00 €
Villafranca Montes de Oca (A)	P0944300C	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Villafruela (A)	P0944500H	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Villafuertes (E)	P0900332H	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villagalijo (A)	P0944600F	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Villagonzalo Pedernales (A)	P0944700D	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Villagutiérrez (E)	P0944800B	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villahizán de Treviño (E)	P0900049H	Títeres	370,00 €	555,00 €
Villahoz (A)	P0945000H	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Villalacre (E)	P0900180A	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villalázara (E)	P0900148H	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Villalba de Duero (A)	P0945100F	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Villalbilla de Burgos (A)	P0945200D	Batucada	600,00 €	900,00 €
Villalbilla de Gumiel (A)	P0945300B	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Villalbilla Sobresierra (E)	P0900669C	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villaldemiro (A)	P0945500G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €



Localidad	CIF	Tipo Actuación	Subv.	A Justificar
Villalibado (E)	P0900056C	Otras músicas: mariachis, saxofonistas, rondallas, ochotes etc.	370,00 €	555,00 €
Villalmanzo (A)	P0945600E	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Villalómez (E)	P0900475E	Batucada	600,00 €	900,00 €
Villaluenga de Losa (E)	P0900329D	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villambistia (A)	P0946000G	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Villamediana de Lomas (E)	P0900334D	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villamedianilla (A)	P0946100E	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villamiel de Muñó (E)	P0900381E	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Villamor (E)	P0900424C	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villamudria (E)	P0900505I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villandiego (E)	P0900069F	Animación de calle	510,00 €	765,00 €
Villangómez (A)	P0946300A	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villanueva de Argaño (A)	P0946400I	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Villanueva de Carazo (A)	P0946500F	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villanueva de Gumiel (A)	P0946600D	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Villanueva de Las Carretas (E)	P0900771G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villanueva de Puerta (E)	P0900054H	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villanueva Matamala (E)	P0900506G	Solista/dúos canción española/flamenco/ligera	210,00 €	315,00 €
Villaño de Losa (E)	P0900456E	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villaquirán de la Puebla (A)	P0947100D	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Villaquirán de los Infantes (A)	P0947200B	Otras músicas: mariachis, saxofonistas, rondallas, ochotes etc.	370,00 €	555,00 €
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (A)	P0947300J	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Villariego (A)	P0947400H	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Villasandino (A)	P0947700A	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Villasante (E)	P0900121E	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Villasidro (E)	P0900303I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villasilos (E)	P0900712A	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Villasur de Herreros (A)	P0948000E	Bandas de música	950,00 €	1.425,00 €
Villasuso (E)	P0900137A	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €

Localidad	CIF	Tipo Actuación	Subv.	A Justificar
Villatomil (E)	P0900006H	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villavedeo (E)	P0900594C	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Villaverde del Monte (A)	P0948300I	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Villaverde-Mogina (A)	P0948400G	Danza clásica/flamenco/contemporánea	470,00 €	705,00 €
Villavieja de Muñó (E)	P0948700J	Danza clásica/flamenco/contemporánea	470,00 €	705,00 €
Villazopeque (A)	P0948900F	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villegas (A)	P0949000D	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Villorejo (E)	P0949100B	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Villoruebo (E)	P0900226B	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Villoviado (E)	P0900074F	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Viloria de Rioja (A)	P0943600G	Otras músicas: mariachis, saxofonistas, rondallas, ochotes etc.	370,00 €	555,00 €
Vilviestre de Muñó (E)	P0943800C	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Vilviestre del Pinar (A)	P0943700E	Otras músicas: mariachis, saxofonistas, rondallas, ochotes etc.	370,00 €	555,00 €
Vizmalo (E)	P0900472B	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Yudego (E)	P0900070D	Títeres	370,00 €	555,00 €
Zalduendo (E)	P0949900E	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €
Zarzosa de Río Pisuerga (A)	P0950000j	Coral polifónica	570,00 €	855,00 €
Zazuar (A)	P0950100H	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Zúmel (E)	P0950200F	Música de calle/charangas	360,00 €	540,00 €

**Tercero.**- Disponer el gasto de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 218.690,00 €, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.46200 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2019, según documento contable de Intervención RC nº 12018000020132 de fecha 11 de marzo de 2019.

**Cuarto.**- Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

**19.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES ESPECÍFICOS, DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES CULTURALES BURGALÉASAS EN EL AÑO 2019, Y CUYA INVERSIÓN POR PROYECTO CULTURAL SUPERE LOS 12.000.-€.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 28 de mayo de 2019, constituida en calidad de Comisión de Valoración, informando favorablemente la resolución de la Convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2019, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros.

Consta en el expediente el preceptivo informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor con fecha 5 de junio de 2019.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Dar por presentadas a la Convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2019, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros, a un total de 34 solicitudes.

**Segundo.-** Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

1.- No ajustarse a los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria (Cláusulas 2.1, 2.2 y 4.1).

ASOCIACION	CIF	LOCALIDAD
UNPORTA (Unidos por Tamayo)	G20874996	OÑA
CENTRO INICIATIVAS TURISTICAS COVARRUBIAS	G09207515	COVARRUBIAS

2.- Presentar la solicitud fuera del plazo establecido:

ASOCIACION	CIF	LOCALIDAD
ASOCIACION CULTURAL LA FRANCESADA	G09525817	HONTORIA DE VALDEARADOS
ASOCIACION SAN PELAYO	G098557695	SAN PEDRO SAMUEL

**Tercero**.- Conceder una subvención a los siguientes solicitantes:

<b>Asociación</b>	<b>CIF</b>	<b>Localidad</b>	<b>Subvención</b>	<b>Importe a Justificar</b>
ASOCIACION CULTURAL LA TANGUILLA	G09314469	ARANDA DE DUERO	3.500 €	8.750 €
ASOCIACION AMIGOS DE ATAPUERCA	G09320615	ATAPUERCA	7.000 €	11.667 €
ASOCIACION CULTURAL BRIVIESCA ARDE	G09584111	BRIVIESCA	4.000 €	8.000 €
ASOCIACION PROVINCIAL DE LIBREROS	G09079468	BURGOS	3.500 €	8.750 €
ASOCIACION JUVENIL MOVIMIENTO POR LA CULTURA LIBRE	G09549551	BURGOS	2.200 €	4.400 €
ASOCIACION CULTURAL GESTA DE LOS INFANTES DE LARA	G09422296	CASTRILLO DE LA REINA	5.700 €	11.400 €
ASOCIACION RADIO ESPINOSA MERINDADES	G09496563	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	2.000 €	4.000 €
ASOCIACION CULTURAL EL DUENDE	G09042771	GUMIEL DE MERCADO	1.900 €	4.750 €
ASOCIACION GRUPO DE TEATRO TIERRA DE LARA	G09523374	HORTIGÜELA	2.500 €	5.000 €
ASOCIACION EL CID PASO POR HUERTA	G09556457	HUERTA DE REY	3.000 €	7.500 €
ASOCIACION CULTURAL LA HORMIGA	G09029455	LERMA	5.000 €	10.000 €
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE TIERRA DE LARA	G09496175	MAMBRILLAS DE LARA	2.500 €	6.250 €
ASOCIACION RUTA DE CARLOS V	G09447996	MEDINA DE POMAR	3.500 €	7.000 €
ASOCIACION ESPAÑOLA DE DIRECTORES DE CORO	G09587353	MEDINA DE POMAR	2.000 €	4.000 €
ASOCIACION MUSICO CULTURAL MEDINARACHAS	G09568619	MEDINA DE POMAR	1.500 €	3.000 €
ASOCIACION COLLADIO DE AMIGOS Y AMIGOS DE LA PARTE DE SOTOSCUEVA	G09536657	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	2.400 €	6.000 €
ASOCIACION CULTURAL MILCAMPOS	G09370263	MILAGROS	5.500 €	11.000 €
ASOCIACION FOLKLORICO CULTURAL JACINTO SARMIENTO	G09098187	MIRANDA DE EBRO	1.500 €	3.750 €
ASOCIACION CULTURAL EL CRONICON DE OÑA	G09201682	OÑA	8.000 €	11.429 €
ASOCIACION CULTURAL LA CANTAMORA	G09098955	PEÑARANDA DE DUERO	1.800 €	3.600 €
CABAÑA REAL DE CARRETEROS	G09362898	QUINTANAR DE LA SIERRA	2.500 €	4.167 €
ADEMUS - AMIGOS DE LA MUSICA	G09541285	SALAS DE LOS INFANTES	1.500 €	3.750 €
ASOCIACION CULTURAL BETELGEUSE	G09554148	SALAZAR (VILLARCAYO)	3.000 €	7.500 €
ASOCIACION RECREATIVA CULTURAL Y DEPORTIVA	G09563974	SASAMON	2.000 €	4.000 €

Asociación	CIF	Localidad	Subvención	Importe a Justificar
SEGISAMA				
ASOCIACION QUE LA SIERRA BAILE	G09512971	TOLBAÑOS DE ARRIBA (VALLE DE VALDELAGUNA)	8.000 €	11.429 €
ASOCIACION TRESPA JOVEN	G09528084	TRESPADERNE	3.000 €	6.000 €
ASOCIACION AMIGOS DE TRESPADERNE	G09537549	TRESPADERNE	2.000 €	4.000 €
ASOCIACION DEPORTIVO CULTURAL VILLALBA	G09091570	VILLALBA DE DUERO	1.000 €	2.500 €
ASOCIACION POLLOGÓMEZ	G09594409	VILLANGOMEZ	6.000 €	12.000 €
ASOCIACION CULTURAL SALVEMOS RIOSECO	G09579293	VILLARCAYO	2.000 €	4.000 €

**Cuarto.**- Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 100.000 €, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2019, según documento contable de Intervención RC nº 17927 de fecha 26 de febrero de 2019.

**Quinto.**- Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

## **20.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes presentados por el Jefe de la Unidad de Cultura y Turismo, D. José M<sup>a</sup> Sáiz Quintana, así como el del Presidente de la Subcomisión de dicha Unidad Administrativa, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 28 de mayo de 2019, y de conformidad con el artículo 39.4 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal adscrito a la Unidad de Cultura, con motivo de la organización de las actividades: Festival Juvenil de Teatro Grecolatino en Clunia (9 de mayo), Muestra Provincial de Corales (12 de mayo), Muestra Provincial de Coros (12 de mayo) y Entrevista con periodista El País sobre el estado de las obras del yacimiento de Clunia (21 de mayo), y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL**

### **21.- APROBACIÓN DEL “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DEL PARQUE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OÑA”.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Fomento, Protección Civil y Burgos Alimenta, de fecha 5 de junio de 2019, y visto el “Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma del Parque de Bomberos de Oña”.

Se pretende dotar al Parque de Bomberos de la citada localidad de unas adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, acondicionamiento y habitabilidad para el correcto desarrollo de los trabajos.

El Proyecto de ejecución se redacta con objeto de definir en sus aspectos constructivos y económicos, las obras precisas para acondicionar en el interior de la nave una zona ya existente para su uso como aseo y ducha (planta baja) y vestuario y despacho (planta primera) con una superficie construida en cada una de las plantas de 36,00m<sup>2</sup>. Para ello se ha previsto la ejecución de obras de demolición de los paramentos y acabados en la zona de aseo existente, la ejecución de tabiquerías de cartón yeso para la definición de los nuevos espacios, el alicatados de las zonas húmedas, solados de gres o tarima flotante y paramentos alicatados o pintados en la zona de despacho y salas comunes. Del mismo modo se prevé la completa renovación de las instalaciones de electricidad y fontanería así como de los aparatos sanitarios, termo eléctrico y extractores de aire

La redacción del Proyecto de Ejecución se encargó a D. Rodrigo Pascual Gonzalez, Arquitecto Técnico colegiado nº 1262 en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos, en nombre de Construcciones Pascual Gonzalez S.L, a través de la correspondiente licitación en la plataforma electrónica del contrato menor de esta Diputación.

La supervisión técnica del Proyecto se ha realizado por el Arquitecto Técnico Provincial, D. Jesús Manuel González Juez. Conforme al artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo preceptivo la solicitud del informe de las oficinas o unidades de supervisión al no afectar las actividades descritas en el proyecto a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

El Presupuesto base de licitación (IVA incluido) asciende a 74.189,42 euros.

- El plazo de ejecución de la primera fase es de tres meses, siendo su presupuesto de contrata de 34.460,00 euros (IVA incluido) (P.E.M. 23.932,22 euros), habiéndose adjudicado su construcción a la empresa Construcciones Pascual Gonzalez S.L., con CIF B09039082, a través de la correspondiente licitación en la plataforma electrónica del contrato menor de esta Diputación.
- El presupuesto base de licitación de la segunda fase asciende a la cantidad de 39.729,26 euros (IVA incluido) (P.E.M. 27.279,27 euros), previéndose un plazo de ejecución de doce semanas. Se prevé la ejecución de las obras una vez licitado el expediente correspondiente en el último trimestre del año 2019; todo ello condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en la partida presupuestaria 52/1360/65000 del presupuesto vigente.

A partir de aquí se pondrá en marcha el procedimiento oportuno para que empresas puedan ofertar la ejecución de la obra y proceder posteriormente a su adjudicación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el “Proyecto de básico y de ejecución de reforma del Parque de Bomberos de Oña”, con un presupuesto base de licitación de 74.189,42 euros, IVA incluido.

## **22.- APROBACIÓN DEL “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CASTROJERIZ”.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Fomento, Protección Civil y Burgos Alimenta, de fecha 29 de mayo de 2019, y vito el “Proyecto de acondicionamiento de las instalaciones del Parque de Bomberos Voluntarios de Castrojeriz”.

Se pretende dotar al Parque de Bomberos de la citada localidad de unas adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público, acondicionamiento y habitabilidad para el correcto desarrollo de los trabajos.

El Proyecto de ejecución se redacta con objeto de definir en sus aspectos constructivos y económicos, las obras precisas para acondicionar en el interior de la nave existente una zona común para uso de los bomberos voluntarios del parque, y en él se describe la demolición del actual bloque de servicios comunes (aseo, vestuarios y oficina) y la ejecución de una nueva zona de servicios comunes ubicada en la crujía final del edificio y desarrollada en dos plantas. Igualmente contempla la ejecución de una serie de actuaciones puntuales en otros puntos del inmueble tales como la regularización de la solera de hormigón de la zona de aparcamiento de

vehículos, la pintura de los paramentos interiores de la nave definiendo un zócalo perimetral, la sustitución de las actuales carpinterías de los huecos exteriores y la motorización del portón de acceso.

La redacción del Proyecto de ejecución se encargó a D<sup>a</sup> Marta Escribano Negueruela, con NIF 13108486G, Arquitecta colegiada nº 631 del COACYLE, a través de la correspondiente licitación en la plataforma electrónica del contrato menor de esta Diputación.

La supervisión técnica del Proyecto se ha realizado por el Arquitecto Técnico Provincial, D. Jesús Manuel González Juez. Conforme al artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 siendo preceptivo la solicitud del informe de las oficinas o unidades de supervisión al no afectar las actividades descritas en el proyecto a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

El Presupuesto base de licitación (IVA incluido) asciende a 112.868,16 euros.

El plazo de ejecución es de 3 meses, estando prevista su ejecución en el primer trimestre de la anualidad a 2020; todo ello condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en la partida presupuestaria 52/1360/65000, a cuyo efecto se tramitará desde el servicio de Fomento la correspondiente propuesta de contabilización de RC Futuros.

A partir de aquí se pondrá en marcha el procedimiento oportuno para que empresas puedan ofertar la ejecución de la obra y proceder posteriormente a su adjudicación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el “Proyecto de acondicionamiento de las instalaciones del Parque de Bomberos Voluntarios de Castrojeriz”, con un presupuesto base de licitación de 112.868,16 euros, IVA incluido.

## **FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**

### **23.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PLAN II EMPLEO 2019 (DISCAPACITADOS), EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, FINANCIADAS ÍNTEGRAMENTE POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES, DE PERSONAS**



**DESEMPLEADAS CON DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal, Formación y Empleo e Informática y Administración Electrónica, en reunión del día 29 de mayo de 2019, y teniendo en cuenta que con fecha 5 de marzo de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el extracto de las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones del Plan II Empleo 2019, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por la Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo para la realización de obras o servicios de interés general o social.

La Base Décima establece que la propuesta de resolución será formulada por la Comisión de Valoración, la cual estará formada por los miembros de la Comisión de Personal, Formación y Empleo e Informática y Administración Electrónica, previo informe del órgano instructor, que se presentó a la citada Comisión.

De conformidad con lo establecido en la Base citada, con fecha 29 de mayo de 2019 se reunió la Comisión de Valoración, procediéndose al estudio y valoración de las solicitudes recibidas, aprobándose por unanimidad la Propuesta de Resolución, en la que se establece la prelación de las solicitudes presentadas aplicando los criterios de valoración establecidos y con el límite del crédito presupuestario asignado, expresándose igualmente la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención y la causa debidamente motivada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Resolver la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de la concesión de subvenciones PLAN II EMPLEO 2019, financiadas íntegramente por la Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en los términos siguientes:

**ANEXO II -PLAN II EMPLEO 2018 - DISCAPACITADOS**

**MUNICIPIOS BENEFICIARIOS Y REPARTO**

ORDEN PUNTUACIÓN	SOLICITANTE	TRABAJADOR		DURACIÓN CONTRATO	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA
		Nº	CATEGORÍA						
1	PADRONES DE BUREBA	1	PEON	90	100%	5.000,00	9,15	5.000,00 €	5.000,00 €
2	HOYALES DE ROA	1	PEON	180	50%	5.000,00	9,12	5.000,00 €	5.000,00 €
3	REGUMIEL DE LA SIERRA	1	PEON	180	50%	5.000,00	9,11	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	PEON	180	50%	5.000,00		0,00 €	
4	GUMIEL DE MERCADO	1	PEON	90	100%	5.000,00	9,1	5.000,00 €	5.000,00 €
5	ORBANEJA DE RIOPICO	1	PEON	180	50%	5.000,00	9,1	5.000,00 €	5.000,00 €
6	FRIAS	1	AUXILIAR	90	100%	5.000,00	9,09	5.000,00 €	5.000,00 €
7	HUERTA DE ARRIBA	1	PEON	90	100%	5.000,00	9,09	5.000,00 €	5.000,00 €
8	QUINTANAR DE LA SIERRA	1	PEON	90	100%	5.000,00	8,1	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	PEON	90	100%	5.000,00		0,00 €	
9	PEÑARANDA	1	PEON	180	50%	5.000,00	8,1	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	PEON	180	50%	5.000,00		0,00 €	
10	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1	PEON	90	100%	5.000,00	8,09	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	PEON	180	50%	5.000,00		0,00 €	
11	PRADOLUENGO	1	PEON	90	100%	5.000,00	8,09	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	PEON	90	100%	5.000,00		0,00 €	
12	VALLE DE TOBALINA	1	PEON	90	100%	5.000,00	8,09	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	PEON	90	100%	5.000,00		0,00 €	
13	QUEMADA	1	PEON	180	100%	5.000,00	8,09	5.000,00 €	5.000,00 €
14	TORTOLES DE ESGUEVA, VILLA DE	1	PEON	180	50%	5.000,00	8,08	5.000,00 €	5.000,00 €
15	VALLE DE VALDEBEZANA	1	AUXILIAR	180	50%	5.000,00	8,08	5.000,00 €	5.000,00 €
16	QUINTANILLAS, LAS	1	PEON	180	50%	5.000,00	8,08	5.000,00 €	5.000,00 €
17	FRESNO DE RIO TIRON	1	OPERARIO SERV.MULT.	180	50%	5.000,00	8,08	5.000,00 €	5.000,00 €
18	NEILA	1	ORDENANZA	180	50%	5.000,00	8,08	5.000,00 €	5.000,00 €
19	FUENTECÉN	1	PEON	180	50%	5.000,00	8,07	5.000,00 €	5.000,00 €
20	BERLANGAS DE ROA	1	PEON	90	100%	5.000,00	8,07	5.000,00 €	5.000,00 €
21	CANICOSA DE LA SIERRA	1	PEON	90	100%	5.000,00	8,07	5.000,00 €	5.000,00 €
22	SANTA GADEA DEL CID	1	PEON	180	50%	5.000,00	8,07	5.000,00 €	5.000,00 €
23	CASTRILLO MOTA DE JUDIOS	1	AUX. JARDINERIA	180	50%	5.000,00	8,06	5.000,00 €	5.000,00 €
24	FUENTELCESPED	1	PEON	90	100%	5.000,00	8,06	5.000,00 €	5.000,00 €

25	VILAFRANCA MONTES DE OCA	1	PEON	180	50%	5.000,00	8,06	5.000,00 €	5.000,00 €
26	TUBILLA DEL LAGO	1	OFICIAL 1ª	180	50%	5.000,00	8,06	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	OFICIAL 1ª	180	50%	5.000,00		0,00 €	
27	VADOCONDES	1	AUX. ADMON.	90	100%	5.000,00	8,06	5.000,00 €	5.000,00 €
28	VILEÑA	1	PEON	180	50%	5.000,00	8,06	5.000,00 €	5.000,00 €
29	VILLASUR DE HERREROS	1	PEON	180	50%	5.000,00	8,05	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	PEON	180	50%	5.000,00		0,00 €	
30	VALLUERCANES	1	AUX. ADMON.	90	100%	5.000,00	8,05	5.000,00 €	5.000,00 €
31	QUINTANAORTUÑO	1	PEON	180	50%	5.000,00	8,05	5.000,00 €	5.000,00 €
32	VALLE DE SANTIBAÑEZ	1	PEON	180	63%	5.000,00	8,04	5.000,00 €	5.000,00 €
33	CARDEÑUELA RIOPICO	1	PEON	180	50%	5.000,00	8,04	5.000,00 €	5.000,00 €
34	AUSINES, LOS	1	PEON	180	50%	5.000,00	8,03	5.000,00 €	5.000,00 €
35	ROA	1	PEON	180	50%	5.000,00	7,13	5.000,00 €	5.000,00 €
36	BRIVIESCA	1	OPERARIO SERV.MULT.	90	100%	5.000,00	7,12	5.000,00 €	5.000,00 €
37	VILLARCAYO	1	PEON	180	50%	5.000,00	7,12	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	PEON	180	50%	5.000,00		0,00 €	
38	MEDINA DE POMAR	1	PEON	90	100%	5.000,00	7,1	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	PEON	90	100%	5.000,00		0,00 €	
39	SALAS DE LOS INFANTES	1	ORDENANZA	90	100%	5.000,00	7,08	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	PEON	90	100%	5.000,00		0,00 €	
40	OÑA	1	PEON	180	50%	5.000,00	7,08	5.000,00 €	5.000,00 €
41	CASTRILLO DE LA VEGA	1	PEON	180	50%	5.000,00	7,08	5.000,00 €	5.000,00 €
42	MELGAR DE FERNAMENTAL	1	PEON	180	50%	5.000,00	7,07	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	PEON	180	50%	5.000,00		0,00 €	
43	BELORADO	1	PEON	180	50%	5.000,00	7,07	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	PEON	180	50%	5.000,00		0,00 €	
44	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	1	PEON	140	75%	5.000,00	7,07	5.000,00 €	5.000,00 €
45	VILVIESTRE DEL PINAR	1	PEON	180	50%	5.000,00	7,07	5.000,00 €	5.000,00 €
46	CARDEÑAJIMENO	1	PEON	90	100%	5.000,00	7,06	5.000,00 €	5.000,00 €
47	IBEAS DE JUARROS	1	AUXILIAR	180	50%	5.000,00	7,06	5.000,00 €	5.000,00 €
48	VILLAGONZALO PEDERNALES	1	PEON	90	100%	5.000,00	7,06	5.000,00 €	5.000,00 €
49	PALACIOS DE LA SIERRA	1	PEON	90	100%	5.000,00	7,06	5.000,00 €	5.000,00 €
50	CARDEÑADIJO	1	PEON	90	100%	5.000,00	7,06	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	AUX. ADMON.	90	100%	5.000,00		0,00 €	
51	CEREZO DE RIO TIRON	1	PEON	180	50%	5.000,00	7,06	5.000,00 €	5.000,00 €

52	HONTORIA DEL PINAR	1	AUXILIAR	180	50%	5.000,00	7,06	5.000,00 €	5.000,00 €
53	PANCORBO	1	PEON	90	100%	5.000,00	7,06	5.000,00 €	5.000,00 €
54	TARDAJOS	1	PEON	180	50%	5.000,00	7,06	5.000,00 €	5.000,00 €
55	VILLADIEGO	1	GRUPO 3, NIVEL I	180	50%	5.000,00	7,05	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	GRUPO 3, NIVEL I	180	50%	5.000,00		0,00 €	
56	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	1	PEON	90	100%	5.000,00	7,05	5.000,00 €	5.000,00 €
57	MERINDAD DE RIO UBIERNA	1	AUX. ADMON.	90	100%	5.000,00	7,04	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	GUIA TURISTICO	90	100%	5.000,00		0,00 €	
58	VILLALBA DE DUERO	1	PEON	180	50%	5.000,00	7,04	5.000,00 €	5.000,00 €
59	ESTEPAR	1	PEON	180	50%	5.000,00	7,04	5.000,00 €	5.000,00 €
60	CONDADO DE TREVÍÑO	1	PEON	90	100%	5.000,00	7,03	5.000,00 €	5.000,00 €
61	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	1	PEON	180	50%	5.000,00	6,1	5.000,00 €	5.000,00 €
62	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	1	PEON	180	50%	5.000,00	6,07	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	PEON	180	50%	5.000,00		0,00 €	
63	MERINDAD DE VALVIVIELSO	1	PEON	180	50%	5.000,00	6,05	5.000,00 €	5.000,00 €
64	CASTRILLO DEL VAL	1	PEON	90	100%	7.000,00	6,03	5.000,00 €	5.000,00 €
65	VALLE DE MENA	1	AUX. ADMON.	90	100%	5.000,00	5,08	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	PEON	90	100%	4.340,73		0,00 €	
66	LERMA	1	PEON	90	100%	5.000,00	5,08	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	AUXILIAR	90	100%	5.000,00		0,00 €	
67	GUMIEL DE IZAN	1	PEON	90	100%	5.000,00	5,08	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	PEON	90	100%	5.000,00		0,00 €	
68	VID Y BARRIOS, LA	1	PEON	180	50%	5.000,00	5,04	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	PEON	180	50%	5.000,00		0,00 €	
69	SANTA MARÍA RIBARREDONDA	1	PEON ESPECIALISTA	180	50%	5.000,00	4,16	5.000,00 €	5.000,00 €
70	REDECILLA DEL CAMINO	1	PEON	90	100%	5.000,00	4,11	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO	PEON	180	50%	5.000,00		0,00 €	
71	SALAS DE BUREBA	1	PEON	180	50%	5.000,00	4,09	5.000,00 €	5.000,00 €
72	BUNIEL	1	PEON	180	50%	5.000,00	4,06	5.000,00 €	5.000,00 €
73	PUEBLA DE ARGANZÓN, LA	1	PEON	90	100%	5.000,00	4,05	5.000,00 €	5.000,00 €
74	CASTRILLO DE LA REINA	1	PEON	90	100%	5.000,00	3,08	5.000,00 €	5.000,00 €
75	CALERUEGA	1	LIMPIADORA	180	50%	5.000,00	3,06	5.000,00 €	5.000,00 €
76	BUGEDO	1	PEON	180	50%	5.000,00	3,05	5.000,00 €	5.000,00 €

77	BOZOO	1	PEON	180	50%	5.000,00	3,05	5.000,00 €	5.000,00 €
78	ARIJA	1	PEON	90	100%	5.000,00	3,04	5.000,00 €	5.000,00 €
79	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	1	PEON	120	100%	5.000,00	3,04	5.000,00 €	5.000,00 €
80	REVILLA DEL CAMPO	1	PEON	180	50%	5.000,00	3,04	5.000,00 €	5.000,00 €

Denegar la concesión de las siguientes subvenciones, por el motivo que se indica:

<b>PLAN II EMPLEO 2019 -DISCAPACITADOS</b>			
<b>ANEXO III - MUNICIPIOS SOLICITUD DENEGADA</b>			
<b>ORDEN CRIT.</b>	<b>MUNICIPIO SOLICITANTE</b>	<b>PUNTUACIÓN OBTENIDA</b>	<b>CAUSA DENEGACIÓN</b>
81	ATAPUERCA	3,03	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
82	ALTABLE	3,03	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
83	PEDROSA DE RIO URBEL	3,02	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
84	HONTANGAS	3,02	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
85	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN	3,02	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
86	HUERMECES	3,00	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO

**Segundo.**- La presente resolución de Convocatoria se publicará en el en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (art. 18 de la Ley General de Subvenciones) y en Boletín Oficial de la Provincia surtiendo ésta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

## **INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD**

### **24.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto el informe presentado por el Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, D. Marcos Moral Cano, de fecha 28 de mayo de 2019, así como los partes de salida de los trabajadores D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (6, 7, 27 y 28 de abril); D. Jesús M<sup>a</sup> Sierra Sancho (13, 14, 18 y 23 de abril); D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Palacios Santamaría (6 de abril) y D<sup>a</sup> Sonia Martínez Barrio (8 y 9 de abril).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe y partes de salida, correspondientes a diversas actividades deportivas (supervisión Trofeo de Fútbol, juegos escolares y contratación equipos Vuelta Ciclista a Burgos edición masculina).

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES**

### **25.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS PROVINCIALES DE MEDIO AMBIENTE 2019.**

Con fecha 1 de marzo de 2019, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria, aprobó las bases de la Convocatoria de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2019, que fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (código BDNS 442754) y un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 53, de fecha 18 de marzo de 2019.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyeron y reunieron el Jurado Técnico y la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Admitir todas las solicitudes por haber sido presentadas completando toda la documentación requerida o subsanando en tiempo y forma las deficiencias de la solicitud.

**Segundo.**- Conceder los Premios Provinciales de Medio Ambiente 2019 a las Entidades Locales que se relacionan:

<b>Categoría</b>		<b>Entidad Local</b>	<b>Proyecto</b>
Categoría A	Premio de Medio Natural (10.000,00 € + Diploma)	Ayuntamiento de Medina de Pomar	Puesta en valor y concienciación del medio natural en Medina de Pomar
	Premio de Calidad Ambiental (10.000,00 € + Diploma)	Ayuntamiento de Villadiego	Actuaciones para la mejora integral de las condiciones ambientales del municipio de Villadiego
Categoría B	Premio de Medio Natural (4.217,50 € + Diploma)	Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón	Recuperación ambiental de la Senda de los Tejos

Categoría		Entidad Local	Proyecto
	Premio de Calidad Ambiental (4.550,00 + Diploma)	Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón	Promoción, sensibilización y mejora del medio ambiente más próximo y sus recursos
Categoría C	Premio de Medio Natural (Diploma)	Ayuntamiento de Fresno de Rodilla	Recuperación de la masa forestal de Fresno de Rodilla
	Premio de Calidad Ambiental (5.000,00 € + Diploma)	Junta Vecinal de Barcenillas de Cerezos	Instalación de la red de saneamiento y planta EDAR

De acuerdo con lo establecido en la Base 5.2. de la Convocatoria, el Premio de Medio Natural de la Categoría C1 no está dotado económicamente porque el Ayuntamiento de Fresno de Rodilla ha buscado fórmulas de financiación indirectas mediante una empresa interesada en compensar las emisiones de CO<sub>2</sub> de sus instalaciones y, por lo tanto, no ha supuesto coste económico para el Ayuntamiento.

**Tercero.**- Disponer el gasto por un importe global de 33.767,50 euros para los Premios Provinciales de Medio Ambiente 2019, los cuales serán satisfechos con cargo a la aplicación presupuestaria 46.1720.462.00 del Presupuesto General de la Corporación.

## **PERSONAL**

### **26.- APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO P-012 “MECANISMOS DE CONSULTA DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN” DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Personal, de fecha 5 de junio de 2019, informando favorablemente la aprobación del Procedimiento P-012 “Mecanismos de consulta de los Delegados de Prevención” de la Diputación Provincial de Burgos, consultado tanto con los Jefes de los distintos Departamentos, quienes no han propuesto modificaciones, como con los Delegados de Prevención, que no han emitido informe al respecto, y habiéndose dictaminado también favorablemente por el Comité de Seguridad y Salud, en reunión celebrada el día 8 de mayo de 2019, con los votos a favor de los representantes de la Administración y la abstención de los Delegados de Prevención.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales establece en su artículo 16.1 que *“la prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales”*.

De conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención “*el Plan de prevención de riesgos laborales debe ser aprobado por la dirección de la empresa, asumido por toda su estructura organizativa, en particular por todos sus niveles jerárquicos, y conocido por todos sus trabajadores*” y “*habrá de reflejarse en un documento que se conservará a disposición de la autoridad laboral, de las autoridades sanitarias y de los representantes de los trabajadores*”.

En el artículo 3.1 de la citada Ley se indica que cuando en ella se hace referencia a trabajadores y empresarios, se entenderán también comprendidos en estos términos, respectivamente, de una parte, el personal con relación de carácter administrativo o estatutario y la Administración pública para la que presta servicios, en los términos expresados en su disposición adicional tercera.

Los derechos y obligaciones se articulan en el capítulo III de la Ley 31/1995, estableciendo en su artículo 18.2 que “*el empresario deberá consultar a los trabajadores, y permitir su participación, en el marco de todas las cuestiones que afecten a la seguridad y a la salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo V de la presente Ley*”.

Concretamente, en el artículo 33 establece la obligación de consultar, con la debida antelación, a los Delegados de Prevención, la adopción de distintas decisiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Por lo anteriormente expuesto, sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el Procedimiento P-012 “Mecanismos de consulta de los Delegados de Prevención” de la Diputación Provincial de Burgos, conforme al Anexo I que se adjunta a la presente Acta.

## **27.- APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO P-014 “COMUNICACIÓN CON EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES” DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Personal, de fecha 5 de junio de 2019, informando favorablemente la aprobación del Procedimiento P-014 “Comunicación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales” de la Diputación Provincial de Burgos, consultado tanto con los Jefes de los distintos Departamentos, quienes no han propuesto modificaciones, como con los Delegados de Prevención, que no han emitido informe al respecto, y habiéndose dictaminado también favorablemente por el Comité de Seguridad y Salud, en reunión celebrada el día 8 de mayo de 2019, con los votos a favor de los representantes de la Administración y la abstención de los Delegados de Prevención.



La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales establece en su artículo 16.1 que *“la prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales”*.

De conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención *“el Plan de prevención de riesgos laborales debe ser aprobado por la dirección de la empresa, asumido por toda su estructura organizativa, en particular por todos sus niveles jerárquicos, y conocido por todos sus trabajadores”* y *“habrá de reflejarse en un documento que se conservará a disposición de la autoridad laboral, de las autoridades sanitarias y de los representantes de los trabajadores”*.

En el artículo 3.1 de la citada Ley se indica que cuando en ella se hace referencia a trabajadores y empresarios, se entenderán también comprendidos en estos términos, respectivamente, de una parte, el personal con relación de carácter administrativo o estatutario y la Administración pública para la que presta servicios, en los términos expresados en su disposición adicional tercera.

Las funciones de las entidades especializadas que actúen como servicios de prevención, están reguladas en el artículo 19 del R.D. 39/1997, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, debiendo ser concretadas, junto con las actuaciones que realizarán para el desarrollo de las funciones asumidas, en el concierto de la actividad preventiva, de conformidad con el artículo 20 del citado Real Decreto.

Además, el apartado 2 del mencionado artículo 20 establece que las entidades especializadas que actúen como servicios de prevención *“deberán facilitar a las empresas para las que actúen como servicios de prevención la memoria y la programación anual a las que se refiere el apartado 2.d) del artículo 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, a fin de que pueda ser conocida por el Comité de Seguridad y Salud en los términos previstos en el artículo citado”*.

Dicho procedimiento tiene por objeto establecer la forma de comunicación entre el Servicio de Prevención y la Diputación Provincial del Burgos en las actuaciones que cuya finalidad es promover la seguridad y salud de los empleados de la Diputación. También, establecer la forma en que el Servicio de Prevención debe elaborar y facilitar a la Diputación la memoria y programa anual a las que se refiere el apartado 2.d) del artículo 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como la forma de aprobación de ambos documentos.

Por lo anteriormente expuesto, sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el Procedimiento P-014 “Comunicación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales” de la Diputación Provincial de Burgos, conforme Anexo II que se adjunta a la presente Acta.

## **PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES**

### **28.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 3752, DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2019, POR EL QUE SE ABONA AL AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO EL 15% DEL IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN ESTATAL DE CATÁSTROFES NATURALES 2015.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 3752, de fecha 4 de junio de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO**.- Mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones públicas de fecha 29 de diciembre de 2015, publicada en el B.O.E. número 3 de fecha 4 de enero de 2016, se aprobó la convocatoria de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las entidades locales previstas en el Real Decreto Ley 2/2015, de 6 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del citado Real Decreto Ley y rigiéndose por el procedimiento establecido en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias entre otras, de las diputaciones provinciales.

Posteriormente y mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones públicas de fecha 29 de julio de 2016, publicada en el B.O.E. número 186 de fecha 3 de agosto de 2016, se acordó la asignación individualizada de subvenciones por los daños descritos en el párrafo anterior.

Resultando que de conformidad con el artículo 8º de la mencionada Resolución de fecha 29 de diciembre de 2015 y en el plazo establecido a tal efecto, esta Diputación provincial de Burgos, en calidad de beneficiaria de las subvenciones concedidas, remitió Modelo normalizado denominado Anexo II, certificado de adjudicación, para cada uno de los proyectos de obra a los que les fue asignada subvención, a través de la aplicación informática AURA, según documentación que previamente aportaron las entidades ejecutoras de las obras.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de competencias con las Comunidades Locales y Entidades Locales en base al certificado de justificación de obras contenido en el Anexo III, remitido por las Entidades ejecutoras y tramitado por esta Diputación provincial ex. art. 14 de la citada Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, ha reconocido y propuesto el pago de las obligaciones económicas que en

dichos documentos se recoge todos ellos correspondientes al 15% de la subvención pendiente de recibir y con el límite de la subvención asignada.

En atención a lo expuesto, esta Presidencia **RESUELVE**, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

Primero.- Abonar al Ayuntamiento de Villarcayo la cantidad de 26.729,31 € en concepto de 15% del importe de la adjudicación de la subvención estatal de Catástrofes naturales 2015:

Nº OBRA	ENTIDAD EJECUTORA	TIPO DE OBRA	APLICACIÓN	15% SUBV. S/ ADJUD.
278	VILLARCAYO	Reconstrucción pasarela peatonal y caminos rurales	75.1532.76205	26.729,31
<b>TOTAL</b>				<b>26.729,31</b>

Segundo.- Dar cuenta de esta Resolución a la Junta de Gobierno de esta Entidad en la primera sesión que celebre.”

## **PROTOCOLO**

### **29.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes presentados por el Jefe de Protocolo, D. José M<sup>a</sup> de Iturrino Sierra, de fechas 30 de mayo y 11 de junio de 2019, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno y personal del Parque Móvil del Palacio Provincial, durante los meses de marzo, abril y mayo de 2019, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **30.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

#### **FELICITACIONES**

- A D<sup>a</sup> Rosalía Santaolalla Miguel, al haber sido elegida nueva Presidenta de la Asociación de la Prensa.

- A D. José Manuel Carbonell Carqués, Presidente de la Hermandad de Peñas, al haber sido distinguido con el Premio Ciudad de Burgos a la CONVIVENCIA.
- A D. Cristino Díez Ruiz, artista burgalés, al haber sido distinguido con el Premio Ciudad de Burgos a la CREATIVIDAD.
- A D<sup>a</sup> Maribel Bringas López, Directora de la UNIPEC, al haber sido distinguido con el Premio Ciudad de Burgos al CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN.
- A D. Miguel Ángel Benavente de Castro, Presidente de la FAE Burgos, al haber sido distinguido con el Premio Ciudad de Burgos al DESARROLLO SOSTENIBLE.
- A D. Pablo Llarena Conde, al haber sido distinguido con el Premio Ciudad de Burgos EMBAJADOR DEL AÑO.
- A D. Pedro Ramos Rodriguez, al haber sido distinguido en los Premios FAE de Oro 2019, Mejor Directivo del Año.
- A D. Javier Herrán Andrés, al haber sido distinguido FAE de Oro 2019
- A D David Díez Basurto, creador de la empresa Homolocar, al haber obtenido el premio Joven Empresario 2019.
- A D. Pablo Montero, responsable de la empresa PrevenControl, al haber distinguido con el premio Ogecón 2019.

#### CONDOLENCIAS

- A la Comunidad de las Hijas de la Caridad San Vicente Paul de Burgos, por el fallecimiento de Sor M<sup>a</sup> Mercedes Jorge Ortiz.

### **31.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Bienestar Social, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

#### **31.1.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EN EL AÑO 2019.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, D. Jorge Mínguez Nuñez, de fecha 13 de junio

de 2019, y puesto que la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, por acuerdo de fecha 15 de febrero de 2019, prestó su aprobación a la Convocatoria para la concesión de subvenciones para instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, ejercicio 2019.

El extracto de la Convocatoria fue publicado, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 y ss de la Ley 38/3003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el B.O.P núm. 42, de fecha 1 de marzo de 2019, finalizando el plazo de presentación de las solicitudes a los treinta días naturales, contados a partir del día siguiente desde la publicación de dicho extracto.

La Base Octava de dicha Convocatoria referente a los “Órganos competentes para la ordenación, instrucción, resolución y plazos”, establece en su apartado cuarto lo siguiente:

*“El plazo de resolución será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para la presentación de solicitudes, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliando aquél.”*

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes fue el 1 de abril de 2019, el plazo máximo para la resolución de la Convocatoria vence el 1 de julio de 2019.

Vista la imposibilidad de resolver en el plazo anteriormente mencionado, debido a la acumulación de tareas en la Unidad Administrativa de Bienestar Social e Igualdad, así como a la complejidad que conlleva la realización de la valoración de las solicitudes de subvención formuladas, se hace precisa la ampliación del plazo máximo inicialmente establecido para la resolución de la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero**.- Ampliar un mes el plazo previsto para la resolución de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, ejercicio 2019, hasta el 1 de Agosto de 2019.

**Segundo**.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

**Tercero.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad, en la primera reunión que celebre.

## **32.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

**1.-** Auto de fecha 22 de mayo de 2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, recaído en procedimiento de ejecución títulos judiciales 62/2018, procedimiento abreviado 49/2016, sobre Administración de las Comunidades Autónomas, interpuesto por D. Miguel Ángel Álvarez Millán contra la Diputación Provincial de Burgos, promoviendo incidente de ejecución de sentencia dictada en Autos de procedimiento abreviado 49/2016, y por la que se falla desestimar el incidente de ejecución instado por el ejecutante, así como la petición de incremento de intereses, declarando cumplida la sentencia 306/2016 dictada en Autos de procedimiento abreviado 49/2016 y con imposición de costas a la parte ejecutante en el límite fijado en el fundamento de derecho tercero de esta resolución (300.-€ por todos los conceptos).

**2.-** Sentencia nº 187/2019, de fecha 31 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 861/2018, interpuesto por D<sup>a</sup> Marta Arranz Cornejo contra la Diputación Provincial de Burgos en la que D<sup>a</sup> Marta Susana viene prestando servicios como Trabajadora Social en la localidad de Belorado (Burgos), cuyo puesto de trabajo requiere el uso de vehículo particular, solicitando el complemento retributivo establecido en el art. 45 del Convenio colectivo de aplicación al personal laboral para aquellos trabajadores que ocupen puestos de trabajo para los cuales se exija en la RPT disponibilidad de vehículo y que de forma efectiva utilicen este para el desempeño de su puesto de forma regular y continuada, acreditando un desplazamiento medio mínimo mensual de 100 km, no computándose a estos efectos los desplazamientos necesarios para acudir al centro de trabajo desde el domicilio, pero sí los que se efectúen entre centros. Que posteriormente y en reunión simultánea de las Comisiones Paritarias del Acuerdo de personal funcionario y del Convenio de personal laboral celebrado el 11 de febrero de 2009, acordándose que para percibir el complemento, el empleado debe acreditar un desplazamiento mínimo de 600 km en un periodo de 6 meses, debiéndose realizar dichos kilómetros al menos durante 6 meses, aunque no sean continuados y comprobándose de forma semestral, reclamando la demandante la cantidad de 883,56.-€, descontados por Resolución de 1 de diciembre de 2017 por cantidad indebidamente percibida en concepto de complemento por uso de vehículo particular en el primer semestre de 2017, y por la que se falla desestimar la demanda presentada por D<sup>a</sup> Marta Susana

Arranz Cornejo, absolviendo a la Diputación Provincial de los pedimentos contenidos en la demanda por haber computado la parte demandante los kilómetros realizados para ejercer actividad como miembro del Comité de Seguridad y Salud Laboral.

### **33.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y diez minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los setenta y ocho anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo.: César Rico Ruiz**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.: José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel**